Naciones Unidas S/2007/436



Consejo de Seguridad

Distr. general 18 de julio de 2007 Español Original: inglés

Carta de fecha 17 de julio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, y de conformidad con el apartado i) del párrafo 3 de la resolución 1724 (2006) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Grupo de Supervisión para Somalia (véase el apéndice).

A este respecto, el Comité agradecerá que la presente carta y su apéndice se señalen a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publiquen como documento del Consejo.

(*Firmado*) Dumisani Shadrack **Kumalo**Presidente
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia

Apéndice

Carta de fecha 27 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia por los miembros del Grupo de Supervisión para Somalia

De conformidad con el apartado i) del párrafo 3 de la resolución 1724 (2006), tenemos el honor de transmitir adjunto el informe del Grupo de Supervisión para Somalia.

(Firmado) Bruno **Schiemsky**Presidente
Grupo de Supervisión para Somalia

(Firmado) Melvin E. Holt, Jr.

(Firmado) Harjit S. Kelley

(Firmado) Joel Salek

Informe del Grupo de Supervisión para Somalia establecido en virtud de la resolución 1724 (2006) del Consejo de Seguridad

Resumen

La misión del Grupo de Supervisión consiste en hacer observaciones y presentar informes sobre las violaciones del embargo de armas y cuestiones conexas en el contexto militar y de seguridad. Para tal fin, el Grupo de Supervisión ha destacado las conclusiones correspondientes al período del mandato en curso, dando cuenta de los principales factores y acontecimientos en el presente resumen y describiéndolos de manera más detallada en la parte principal del informe.

Desde la redacción del informe anterior del Grupo de Supervisión (S/2006/913), de 22 de noviembre de 2006, la situación en la zona central y sur de Somalia ha sido inestable y difícil de supervisar. Una coalición de fuerzas militares etíopes y del Gobierno Federal de Transición ha despojado de la supremacía política y militar a la Unión de Tribunales Islámicos, que ha dejado tras de sí el movimiento de insurgencia del Shabaab (las fuerzas militares de la Unión de Tribunales Islámicos). Aprovechando este importante giro en los acontecimientos, diversos agentes claves de Somalia, entre ellos los clanes, han procedido a rearmarse. Los antiguos caudillos y las milicias independientes están haciendo lo mismo y se han reanudado los actos de piratería en las aguas costeras de Somalia. En el momento de redactarse el presente informe, la Unión Africana está representada en Mogadishu por un contingente de vanguardia de efectivos de Uganda, autorizado por la resolución 1744 (2007) del Consejo de Seguridad, de 20 de febrero de 2007.

Durante este mandato hubo períodos de intensa confrontación militar entre las fuerzas militares etíopes y las milicias del Gobierno Federal de Transición por un lado y las fuerzas del Shabaab, por otro, ataques de hostigamiento a la manera de las guerrillas, ataques con morteros y el derribo por el Shabaab de una aeronave IL-76 con un misil antiaéreo. Paralelamente, y en el momento de redactarse el presente informe, se han producido incidentes con coches bomba, atentados suicidas con bomba, atentados con bombas colocadas al borde de la carretera y asesinatos.

A pesar de los obstáculos que han dificultado la supervisión de los acontecimientos ocurridos durante este mandato, una cosa está clara: Somalia rebosa literalmente de armas. El Grupo de Supervisión opina que en Somalia hay mayor cantidad y variedad de armas que nunca desde el principio de la década de 1990, sobre todo en la zona central y sur. En general, las fuentes de suministro de armas son variadas. Parte ha sido introducida en el país por los ejércitos de Etiopía y Uganda, éste último gracias a la exención establecida por el Consejo de Seguridad para la Unión Africana, y el etíope sin ninguna exención.

Sin embargo, parece que la mayoría de las armas ha penetrado en Somalia por rutas clandestinas hasta llegar a manos de diversos agentes clave. Además, cuando se observa desde la perspectiva de la información recopilada en el anterior mandato, finalizado el 3 de diciembre de 2006, se advierte que en el período intermedio entre el mandato anterior y el presente Eritrea ha suministrado al Shabaab ingentes cantidades de armas a través de su territorio. Además, si bien el Shabaab ha perdido parte de sus armas en los enfrentamientos militares, al parecer tiene una cantidad

adicional considerable oculta en depósitos de armas para su uso futuro. Asimismo, es importante señalar que entre las armas que posee el Shabaab, sea en los depósitos de armas o de otra forma, se cuenta un número indeterminado de misiles de tierra-aire, cinturones para ataques suicidas y explosivos con temporizadores y detonadores.

También se han hecho llegar clandestinamente armas a los otros agentes claves de Somalia antes mencionados, principalmente por medio de los traficantes del mercado de armas de Bakaraaha. Este mercado de armas se ha revitalizado después de un periodo de poca actividad en el mandato anterior y ahora pasa por un momento dinámico y lucrativo en la venta de armas.

El Grupo de Supervisión realiza varias recomendaciones específicas en el presente informe. No obstante, su aplicación eficaz depende de la instauración de un gobierno viable en Somalia. En el contexto actual, el Gobierno Federal de Transición debe establecer claramente su autoridad y el resto de las instituciones gubernamentales para poder controlar los continuos e irritantes problemas ligados a la inseguridad generalizada. Hay varios factores importantes que contribuyen a la inseguridad, como la circulación ininterrumpida de armas y la existencia de poderosos grupos armados independientes al margen del control del Gobierno Federal de Transición, la falta generalizada de un control regulador de la economía, la existencia de una comunidad empresarial económicamente poderosa pero dividida por su falta de apoyo al Gobierno Federal de Transición y la ausencia de control de las fronteras y aguas costeras de Somalia.

Como parte de su empeño por obtener respuestas de la multiplicidad de agentes involucrados en las posibles violaciones del embargo de armas, el Grupo de Supervisión ha remitido un total de 12 cartas a diversos Estados, empresas y entidades. Al 27 de junio de 2007 se han recibido nueve respuestas.

Índice

		Párrafos	Página
I.	Introducción	1–9	6
	A. Mandato	1–4	ϵ
	B. Metodología	5–9	7
II.	Violaciones del embargo de armas durante el período del mandato	10-54	8
	A. Estados, el Gobierno Federal de Transición y el Shabaab	11-50	8
	B. El mercado de armas de Bakaraaha	51-54	18
III.	Finanzas	55–78	19
	A. Quiebre en el apoyo financiero brindado por la comunidad empresarial	57–65	19
	 B. La oposición militar al Gobierno Federal de Transición depende en mayor medida de financiación externa C. Nuevo cambio en el control de las actividades que tradicionalmente han 	66–68	21
	C. Nuevo cambio en el control de las actividades que tradicionalmente han generado ingresos: el Gobierno Federal de Transición y los caudillos detentan actualmente el poder	69–78	22
IV.	Transporte	79–91	24
V.	Fomento de la capacidad	92	26
VI.	Coordinación con los Estados y las organizaciones	93-108	26
	A. Estados	93-103	26
	B. Organizaciones	104-108	28
VII.	Conclusiones y recomendaciones.	109-126	29
	A. Conclusiones	109–119	29
	B. Recomendaciones	120-126	31
Anexo	S		
I.	Contract of sale of IL-76 to ERIKO Enterprise (Eritrea)		
II.	Overview of flights with aircraft of Aerogem Aviation Ltd. Operated by Fab Air		
III.	Response of the Government of Eritrea to the Monitoring Group.		
IV.	Response of the Government of Mozambique to the Monitoring Group		
V.	Response of the Government of Uganda to the Monitoring Group		
VI.	Response of the Government of the Kyrgyz Republic to the Monitoring Group		
VII.	Response of the Government of Ethiopia to the Monitoring Group		
VIII.	Response of the Government of the United States of America to the Monitoring Group		
IX.	Arms purchases and sales at the BAM investigated during the mandate period		
X.	Overview of prices at the Bakaraaha Arms Market		
XI.	Countries visited and representatives of Governments, organizations and private entities		

I. Introducción

A. Mandato

- 1. En el párrafo 3 de su resolución 1724 (2006), de 29 de noviembre de 2006, el Consejo de Seguridad confirió el mandato siguiente al Grupo de Supervisión para Somalia:
- a) Proseguir las tareas mencionadas en los apartados a) a c) del párrafo 3 de la resolución 1587 (2005);
- b) Seguir investigando, en coordinación con los organismos internacionales competentes, todas las actividades, en particular en los sectores financiero, marítimo y otros, que generen ingresos que se utilicen para cometer violaciones del embargo de armas;
- c) Seguir investigando los medios de transporte, rutas, puertos marítimos y aeropuertos y otras instalaciones que se utilicen en relación con las violaciones del embargo de armas;
- d) Seguir perfeccionando y actualizando la información sobre la lista preliminar de los individuos y entidades que violen las medidas aplicadas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 733 (1992), dentro y fuera de Somalia, y quienes los apoyen activamente, para la posible adopción de medidas futuras por el Consejo, y presentar esa información al Comité cuando éste lo considere apropiado.
- e) Seguir formulando recomendaciones sobre la base de sus investigaciones, de los informes anteriores del Grupo de Expertos (véase S/2003/223 y S/2003/1035) designado de conformidad con las resoluciones 1425 (2002), de 22 de julio de 2002 y 1474 (2003), de 8 de abril de 2003, y de los informes anteriores del Grupo de Supervisión (véase S/2004/604, S/2005/153, S/2005/625, S/2006/229 y S/2006/913) designado en virtud de las resoluciones 1519 (2003), de 16 de diciembre de 2003, 1558 (2004), de 17 de agosto de 2004, 1587 (2005), de 15 de marzo de 2005, 1630 (2005), de 14 de octubre de 2005 y 1676 (2006), de 10 de mayo de 2006;
- f) Colaborar estrechamente con el Comité respecto de recomendaciones concretas para la adopción de medidas adicionales a fin de mejorar el cumplimiento general del embargo de armas;
- g) Ayudar a determinar las esferas en que se puede incrementar la capacidad de los Estados de la región para facilitar la aplicación del embargo de armas;
- h) Presentar al Consejo, por conducto del Comité, un informe de mitad de período dentro de los 90 días siguientes a su establecimiento y presentar al Comité informes mensuales sobre sus actividades;
- i) Presentar al Consejo, para su examen, por conducto del Comité y a más tardar 15 días antes de que termine el mandato del Grupo de Supervisión, un informe final acerca de todas las tareas que anteceden;

- 2. El Grupo de supervisión, con sede en Nairobi, estuvo integrado por los siguientes expertos: Bruno Schiemsky (Bélgica), experto en armas y Presidente; Melvin E. Holt, Jr. (Estados Unidos de América), experto en armas; Harit Kelley (Kenya), experto en transporte marítimo; y Joel Salek (Colombia), experto en finanzas.
- 3. El Grupo de Supervisión viajó a Sudáfrica y Uganda.
- 4. Con arreglo al apartado h) del párrafo 3 de la resolución 1724 (2006), a lo largo de su mandato el Grupo de Supervisión mantuvo informado de sus actividades al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992), relativa a Somalia. Para ello le presentó informes periódicos (mensuales) sobre sus actividades por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas y el 27 de abril de 2007 realizó una exposición informativa de mitad de período ante el Comité.

B. Metodología

- 5. En general, en la tarea realizada durante el presente mandato se han seguido los criterios probatorios y procesos de verificación descritos en los informes primero y segundo del Grupo de Supervisión.
- 6. Los criterios de verificación adoptados por el Grupo de Supervisión son los siguientes (para más detalles, véase también el anexo II del documento S/2004/604):
- a) Siempre que sea posible, reunir información sobre acontecimientos y temas utilizando fuentes múltiples;
- b) Reunir información de fuentes con conocimiento de los acontecimientos de primera mano o casi de primera mano;
- c) Determinar la coherencia de la información en el tiempo y compararla con la información nueva;
- d) Examinar la totalidad de la información obtenida sobre las cuestiones, los temas y los acontecimientos y elaborar un mosaico de la información. Determinar qué diferencia hay entre la nueva información y la sustancia, el tono y el sentido de la información ya reunida;
- e) Tener constantemente en cuenta la capacidad técnica y el juicio del experto pertinente del Grupo y la evaluación colectiva del Grupo;
- f) Procurar en todo momento obtener pruebas documentales de la información reunida.
- 7. El Grupo de Supervisión también utilizó el concepto de fuentes de información concéntricas, es decir, un procedimiento deliberado y sistemático para acceder a los que infringen el embargo de armas recurriendo a personas que tienen conocimiento directo de las infracciones o que conocen a otras que lo tienen.
- 8. El Grupo de Supervisión entrevistó a funcionarios gubernamentales de la región y, cuando procedía, a representantes de las misiones diplomáticas, organizaciones de la sociedad civil y organismos asistenciales. También se puso en contacto con numerosas personas bien informadas y de importancia clave de la sociedad somalí.

9. Igualmente, en las investigaciones se tomó en consideración la información contenida en los informes ya mencionados del Grupo de Supervisión. La sección VI del presente informe, Coordinación con los Estados y organizaciones, también guarda relación con la metodología.

II. Violaciones del embargo de armas durante el período del mandato

- 10. Existen como mínimo cuatro ámbitos importantes en los que se produjeron o podrían haberse producido violaciones del embargo y casos de circulación de armas desde noviembre de 2006 hasta la presentación de este informe el 27 de junio de 2007, a saber:
- a) *Estados*: Etiopía introdujo sus propias armas y tropas en Somalia. Eritrea fue la principal fuente y conducto clandestino de suministro de armas al Shabaab. Los Estados Unidos de América también iniciaron acciones militares en Somalia;
 - b) Clanes: Varios clanes importantes compraron y almacenaron armas;
- c) Mercado de armas de Bakaraaha: Durante el mandato actual, una serie de agentes somalíes clave, entre ellos, el Shabaab y distintos clanes y funcionarios del Gobierno Federal de Transición llevaron a cabo transacciones de armas en el mercado de armas de Bakaraaha:
- d) Caudillos: Los caudillos somalíes que habían comprado armas en el mercado de armas de Bakaraaha, obtenido armas de otras fuentes y reorganizado sus milicias, siguieron intentando restablecer sus anteriores feudos.

A. Estados, el Gobierno Federal de Transición y el Shabaab

Eritrea

- 11. Según la información recogida tanto en los últimos informes como en éste, el Grupo de Supervisión observó un patrón claro de implicación del Gobierno de Eritrea en las violaciones del embargo de armas. El Grupo de Supervisión también concluyó que el Gobierno de Eritrea había intentado deliberadamente ocultar sus actividades y engañar a la comunidad internacional con respecto a su implicación.
- 12. Cuando usó aeronaves para violar el embargo de armas, el Gobierno de Eritrea recurrió a distintas técnicas, entre ellas: a) crear compañías ficticias con el único fin de ocultar las actividades del Gobierno, b) usar distintas compañías aéreas existentes o legales, c) crear y redactar documentos falsos, como informes de planes de vuelo falsos en los que figuraban vuelos a terceros países que jamás se realizaron, y usar sin autorización números de registro e indicativos de llamada.

El caso de la aeronave Ilyushin 76 (IL-76), empleada por Eriko Enterprise, de Asmara

13. En su anterior informe (véase S/2006/913), el Grupo de Supervisión proporcionó información detallada sobre una aeronave de carga Il-76 que transportaba armas y combatientes de Eritrea a Mogadishu (párrs. 43 a 53). Cuando

el Grupo de Supervisión presentó esta información al Gobierno de Eritrea, este negó que se hubieran realizado los vuelos.

14. Durante el mandato actual, el Grupo de Supervisión obtuvo una copia del contrato de venta de la aeronave IL-76 a una compañía de Eritrea (véase el anexo I). Una persona bien informada de la transacción confirmó la información que figuraba en el informe anterior del Grupo y añadió que la compañía que compró la aeronave servía de pantalla para el Gobierno de Eritrea e indicó que unos diplomáticos de Eritrea establecidos en un país del Golfo entregaron al vendedor de la aeronave un pago inicial de 200.000 dólares.

El caso de la aeronave Boeing 707 de Aerogem Aviation Ltd. empleada por Fab Air

- 15. Durante el mandato actual, se informó al Grupo de Supervisión de que en noviembre y diciembre de 2006 una aeronave Boeing 707 que usaba el número de registro 9G-OAL y los indicativos de llamada FBA2515 y FBA2516, y que era propiedad de Aerogem Aviation Ltd., con base en Ghana, despegó de los aeropuertos de Asmara y Assab (Eritrea) con destino a Somalia (véase el anexo II). Además, se informó de que la aeronave transportaba distintos tipos de armas que iban a ser entregadas a la Unión de Tribunales Islámicos.
- 16. También se informó al Grupo de Supervisión de que el tripulante de la aeronave había presentado otras veces planes de vuelo falsos en los que indicaba como destino final del vuelo Uganda o Mozambique en lugar de Mogadishu. Según la información con la que contaba el Grupo, la aeronave realizó al menos 13 rotaciones a Mogadishu en 25 días.
- 17. El 14 de marzo de 2007, el Grupo de Supervisión envió una carta al Gobierno de Eritrea en la que solicitaba una respuesta en relación con los envíos de armas mencionados anteriormente. En respuesta a la carta, el Gobierno de Eritrea negó que se hubieran realizado los vuelos y calificó la información proporcionada por el Grupo de Supervisión de falsas acusaciones. Además, el Gobierno de Eritrea añadió que:

"Las continuas, deliberadas y sutiles campañas de desinformación contra Eritrea no podían encubrir la acción militar ilegal, aventurera, peligrosa y desestabilizadora perpetrada por el régimen de Etiopía y quienes lo dirigían contra Somalia y dijo que era lamentable que algunos países que habían creado un atolladero en Somalia continuaran usando indebidamente o abusando del mandato del Grupo de Supervisión sobre Somalia." (Véase el anexo III)

18. Sin embargo, posteriormente, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) confirmó los vuelos. Además, tras la carta de fecha 15 marzo de 2007 que el Grupo de Supervisión envió a los Gobiernos de Mozambique y Uganda preguntando si la aeronave que usaba el número de registro 9G-OAL había aterrizado en sus países respectivos en base a la información oficial que había recibido del tripulante de la aeronave, en su carta de respuesta de fecha 24 de abril de 2007, el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas comunicó al Grupo de Supervisión que:

"He consultado con las autoridades pertinentes del país y estoy autorizado para informarle de que, tras finalizar todas las investigaciones acerca de las denuncias no existe ningún registro de que la aeronave mencionada ni ninguna otra aeronave similar operada por Aerogem Aviation Ltd. haya aterrizado en

07-38318 **9**

territorio de Mozambique durante el período que se examina." (Véase el anexo IV)

En su respuesta, de fecha 25 de junio de 2007, el Gobierno de Uganda afirma que no violó el embargo de armas impuesto de conformidad con la resolución 733 (1992) y que la aeronave que se investiga sólo hizo escala en el aeropuerto de Gulu para reabastecerse de combustible cuando se dirigía a Juba (Sudán). Añadió que durante esa breve escala no se efectuó ninguna descarga y que la documentación pertinente relacionada con ese vuelo se debía solicitar al Gobierno del Sudán meridional. (Véase el anexo V)

- 19. El Grupo de Supervisión también envió una carta de fecha 14 de marzo de 2007 a la compañía aérea Aerogem Aviation Ltd. y una carta de fecha 19 de marzo de 2007 al Gobierno de Ghana, donde tiene la sede la compañía aérea.
- 20. El 22 de mayo de 2007, el Presidente del Grupo de Supervisión hizo una llamada telefónica a Aerogem Aviation Ltd. Durante la conversación, el Director General de Aerogem Aviation Ltd. explicó que durante el período que se examinaba, la aeronave en cuestión había sido alquilada a una compañía aérea con sede en los Emiratos Árabes Unidos. En un mensaje electrónico de seguimiento de fecha 22 de mayo de 2007 enviado al Presidente del Grupo de Supervisión, el Director General accedió a entregar al Grupo una copia del contrato de alquiler, registros de los vuelos, manifiestos, una carta del arrendatario y una carta de su oficina de operaciones en los Emiratos Árabes Unidos. El 24 de mayo de 2007, el Grupo recibió la documentación mencionada de Aerogem Aviation Ltd.
- 21. Según la guía de designación de las compañías aéreas de la OACI el indicativo de llamada Fba, utilizado por la aeronave, se atribuía a la compañía aérea Fab Air que estaba registrada en Kirguistán pero operaba fuera de los Emiratos Árabes Unidos. El 22 de mayo de 2007, el Grupo de Supervisión envió cartas a la compañía aérea Fab Air y al Gobierno de Kirguistán en las que solicitaba información adicional. En su carta de fecha 6 de junio de 2007, el Gobierno de Kirguistán declaró que la compañía Fab Air había sido cerrada en enero de 2007 por no cumplir con los reglamentos del Departamento de Aviación Civil de Kirguistán (véase el anexo VI).
- 22. Para concluir, habida cuenta de que los gobiernos y empresas no respondieron ni facilitaron información, el Grupo de Supervisión, en este momento, no ha podido finalizar sus investigaciones y en consecuencia, sigue investigando a Aerogem Aviation Ltd.

Etiopía/Gobierno Federal de Transición /Shabaab

Introducción

23. El comienzo del mandato actual coincidió con un ataque militar convencional de Etiopía contra las fuerzas militares de la Unión de Tribunales Islámicos de Somalia. La operación militar de Etiopía iniciada hacia mediados de diciembre de 2006 desplazó rápidamente a las fuerzas de la Unión de Tribunales Islámicos que les hacían frente en batallas convencionales ya preparadas en las que recolectaban cantidades de armas a medida que avanzaban desde la zona fronteriza occidental de Somalia a las ciudades costeras de Mogadishu y Kismaayo. Etiopía llevó a cabo su operación en cooperación con las milicias del Gobierno Federal de Transición, aunque los etíopes fueron la principal fuerza combatiente.

- 24. No obstante, el breve y rápido éxito convencional de la combinación de las fuerzas etíopes y las fuerzas del Gobierno Federal de Transición constituyó solo una derrota parcial de las fuerzas militares de la Unión de Tribunales Islámicos, en particular del Shabaab, los elementos más elitistas de las fuerzas de la Unión de Tribunales Islámicos que estaban muy bien armados y preparados. El suministro de armas y entrenamiento de las fuerzas de la Unión de Tribunales Islámicos/el Shabaab que estaba en curso se explicó detalladamente en informes anteriores del Grupo de Supervisión, en particular en el documento S/2006/913. También cabe señalar que durante el mes de noviembre y el período restante hasta el ataque de Etiopía en diciembre de 2006, el Shabaab siguió obteniendo armas y continuó los entrenamientos para fortalecer su capacidad militar general.
- 25. Hacia finales de enero de 2007, cuando los etíopes y el Gobierno Federal de Transición se establecieron en Mogadishu y otras zonas del centro y sur de Somalia, el Shabaab comenzó a realizar emboscadas usando tácticas de hostigamiento al estilo de las guerrillas, en particular en Mogadishu y sus alrededores. La intensidad y frecuencia de las emboscadas aumentó hasta llegar a su punto álgido, cuando se produjeron enfrentamientos constantes durante los últimos días de marzo y la mayor parte del mes de abril de 2007. Este período también se vio marcado por frecuentes atentados suicidas y atentados con coches bomba dirigidos principalmente al ejército de Etiopía. En ese mismo período, el Shabaab lanzó un misil de tierra-aire para derribar una aeronave de carga IL-76 en Mogadishu.
- 26. Como resultado de los enfrentamientos en Mogadishu las fuerzas del Shabaab fueron obligadas a retirarse, pero una vez más, no fueron derrotadas definitivamente, sino únicamente dispersadas. Conservaron su estructura de mando y control con liderazgo del Shabaab y una cantidad sin determinar de combatientes escondidos. Se informó al Grupo de Supervisión de que el Shabaab seguiría sublevándose contra el Gobierno Federal de Transición y de que había cambiado sus tácticas incluyendo más ataques suicidas con bombas, detonaciones de bombas colocadas al borde de carreteras y de coches bomba y asesinatos dirigidos a quienes consideraban objetivos importantes.
- 27. Durante el período del mandato actual y hasta el momento de redactarse el presente informe, las fuerzas de Etiopía y del Gobierno Federal de Transición incautaron grandes cantidades de armas como resultado de los enfrentamientos contra el Shabaab o del descubrimiento de depósitos de armas que pertenecían al Shabaab. Se informó al Grupo de Supervisión de que el Shabaab había enterrado grandes cantidades de armas en depósitos ubicados en una cantidad de lugares sin especificar en el centro y sur de Somalia y de que las armas confiscadas por las fuerzas de Etiopía y del Gobierno Federal de Transición hasta el momento de redactarse el presente informe, únicamente representaban un pequeño porcentaje del total de armas que el Shabaab poseía y escondía. El Grupo consideró que la mayoría de las armas de los depósitos habían llegado a Somalia durante el mandato anterior, sobre todo en noviembre y diciembre de 2006.

Etiopía

28. En cuanto a las operaciones militares de Etiopía en Somalia, el 8 de junio de 2007 el Grupo de Supervisión envió una carta al Gobierno de Etiopía en la que solicitaba información adicional. El Grupo no había recibido una respuesta del Gobierno en el momento en que se debía presentar el informe.

29. En su respuesta de fecha 15 de junio de 2007 (anexo VII), el Gobierno de Etiopía declaraba que no existía ningún vínculo entre sus operaciones militares en Somalia, que se llevaron a cabo por invitación del Gobierno Federal de Transición, y el embargo de armas impuesto al país en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 733 (1992) y 1425 (2002). El Gobierno añadió que como los mismos grupos extremistas y terroristas habían declarado el Yihad a Etiopía, las acciones militares adoptadas por el Gobierno Federal de Transición y Etiopía eran en ejercicio legítimo del derecho inmanente de legítima defensa de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas. Finalmente, declaró que las organizaciones subregionales y continentales que seguían muy de cerca la evolución de la situación en Somalia habían apoyado plenamente las medidas defensivas adoptadas por ambos Gobiernos.

Uso de bombas de fósforo blanco por Etiopía en Mogadishu

- 30. Como indicio de la intensidad de los combates que tuvieron lugar el 13 de abril de 2007 a las 20.15 horas aproximadamente entre las fuerzas militares de Etiopía y el Shabaab durante uno de los enfrentamientos en Shalan Sharif, en la zona de Shirkole en Mogadishu, las fuerzas del ejército de Etiopía recurrieron al uso de bombas de fósforo blanco contra el Shabaab, causando la muerte a aproximadamente 15 combatientes del Shabaab y 35 civiles.
- 31. Los testigos que se encontraban en los alrededores en el momento de la explosión dijeron que el impacto iluminó toda Mogadishu y que vieron una bola de fuego y describieron los resultados de la explosión, con los cuerpos de las víctimas "derretidos" y el suelo y la zona de alrededor de color blanco. El Grupo de Supervisión tomó fotografías de la zona donde se produjo el impacto de las bombas de fósforo blanco, una de las cuales figura a continuación.



- 32. El Grupo de Supervisión también recogió una muestra de suelo de la zona del impacto que se envió a un laboratorio especializado de Nairobi el 25 de mayo de 2007. Los resultados del análisis químico demostraron que los residuos de fósforo de la muestra eran 117 veces superiores a los que tenía una muestra de suelo sin contaminar. Los resultados del análisis químico y las fotografías de la zona fueron presentados a expertos militares que concluyeron que la información coincidía con los efectos que solían causar las bombas de fósforo blanco.
- 33. También se informó al Grupo de Supervisión de que la detonación de este tipo de bombas no era un incidente aislado, sino que el ejército de Etiopía también las había utilizado en los alrededores del estadio nacional de deportes de Mogadishu en el mismo período, cuando se intensificaron los combates.
- 34. Por lo que respecta al uso de las bombas de fósforo blanco, en su respuesta de fecha 15 de junio de 2007 (anexo VII), el Gobierno de Etiopía declaró que la información del Grupo de Supervisión carecía de fundamento, que las fuerzas de defensa de Etiopía no almacenaban, usaban ni producían bombas de fósforo blanco y que no figuraban en sus arsenales.

El Shabaab

- 35. En su informe anterior (véase S/2006/913), el Grupo de Supervisión señaló, en particular, que el entrenamiento y el poder de la Unión de Tribunales Islámicos y su fuerza militar, conocida como el Shabaab, se centraban en la esfera de las tácticas de guerrilla y la guerra irregular, un estilo de combate tradicional, muy propicio al entorno somalí. En realidad, en los informes del Grupo de Supervisión ya se había abordado en detalle la especialización de la Unión de Tribunales Islámicos y del Shabaab en los ámbitos de las técnicas de guerrillas y terrorismo. La Unión de Tribunales Islámicos y el Shabaab no fueron derrotados de forma definitiva durante el ataque convencional de Etiopía, perpetrado en diciembre de 2006/enero de 2007, sino que únicamente sufrieron una derrota convencional. Muchos combatientes de la Unión de Tribunales Islámicos simplemente fueron dispersados a distintas zonas geográficas de Somalia. Esos combatientes se dividieron en distintas células organizadas y decidieron continuar luchando contra los etíopes y las fuerzas militares del Gobierno Federal de Transición.
- 36. La continuación de los combates del Shabaab contra las fuerzas etíopes y del Gobierno Federal de Transición se manifestó a través de los siguientes tipos de actividades.

Ataques suicidas

- 37. Durante el mandato en curso, el Grupo de Supervisión señaló una serie de incidentes de ataques suicidas con bombas. A continuación se presentan ejemplos de cuatro ataques:
- a) El 26 de marzo a las 13:00 horas, Adan Salad Adan "Adan Okiyo", condujo un vehículo cargado con explosivos en dirección a la instalación militar etíope de Eel-Irfiid (a unos 5 kilómetros de Mogadishu) y lo hizo detonar en medio de la base causando la muerte a 63 soldados y dejando heridos a unos 50. Previamente, había cargado el coche con colchones viejos y ropa y utensilios usados, fingiendo formar parte de una familia que huía de los enfrentamientos en Mogadishu. No obstante, debajo de esos enseres había escondido gran cantidad de

explosivos. También se informó al Grupo de Supervisión de que Okiyo llevaba puesto un cinturón para ataques suicidas.

Está claro que el ataque suicida había sido preparado cuidadosamente con antelación. El día en que se suicidó, Adan Okiyo consiguió acceder fácilmente a la base tras haber fingido durante los 18 días anteriores que era un vendedor de ropa y relojes a precios asequibles para las fuerzas etíopes y del Gobierno Federal de Transición situadas en las bases militares de Maslah y Eel-Irfiid. Se había ganado a los soldados ofreciéndoles intencionadamente plazos de pago flexibles. De ese modo, algunos soldados lo llevaron a la base militar principal ubicada en Eel-Irfiid, donde fue recibido sin problemas y salió y entró de ella sin levantar sospechas ni ser sometido a controles de seguridad. En 10 días, Okiyo se había familiarizado con la base e identificado los objetivos potenciales. Obtuvo información confidencial importante acerca de dónde se almacenaban las armas y otros tipos de material militar y de cuándo y dónde solían reunirse los soldados.

Cuando terminó los preparativos del ataque suicida, Okiyo condujo un vehículo 4x4 hasta la base y persuadió a los distintos soldados que cubrían los puntos de control a lo largo del camino de que estaba siguiendo a su familia que ya había huido a Jowhar. También dijo a los soldados que quería cobrar el dinero que aún le debían algunos de ellos. Y, sin problemas, sobornó a algunos de los soldados de los puntos de control para congraciarse más con ellos y así facilitar su entrada a la base.

Condujo su vehículo hasta Eel-Irfiid y lo aparcó cerca de donde los soldados y comandantes etíopes se habían reunido para almorzar. Inmediatamente, Okiyo hizo detonar los explosivos causando una explosión de gran magnitud. Posteriormente, se confirmó que murieron 63 soldados etíopes y que aproximadamente 50 resultaron heridos. También se destruyó el material militar, incluidos los camiones de transporte y el equipo. Adan Okiyo fue Comandante en Jefe del Shabaab y luchó en el Afganistán. El 27 de abril de 2007, durante la sesión de información de mitad de período, el Grupo de Supervisión mostró al Comité un vídeo que contenía fragmentos del ataque suicida;

- b) El 19 de abril de 2007, el Shabaab cargó con explosivos un vehículo que se dirigió hacia otra base militar etíope, Aslubta, una antigua base usada por el régimen de Siad Barre, y lo hizo detonar. El ataque causó la muerte a 30 soldados y cerca de 200 resultaron heridos;
- c) El 3 de junio de 2007, el Primer Ministro del Gobierno Federal de Transición, Ali Mohamed Gedi, fue el objetivo de otro ataque suicida. Un terrorista suicida que conducía un vehículo cargado de explosivos atacó su complejo residencial de Mogadishu causando un número indeterminado de muertos y heridos;
- d) El 4 de junio de 2007, una base militar etíope situada en la antigua Universidad de Ciencias Políticas de Somalia en Mogadishu, fue el objetivo de otro ataque de un terrorista suicida con un vehículo cargado de explosivos, que causó la muerte e hirió a un número indeterminado de personas.
- 38. Estos incidentes confirman la información contenida en los anteriores informes del Grupo de Supervisión (véanse los párrafos 28 y 29 y 40 a 44 del documento S/2005/153; el párrafo 132 del documento S/2006/229 y el párrafo 207 del documento S/2006/913) en cuanto a la adquisición de explosivos, temporizadores y detonadores y el entrenamiento para usarlos impartido por la Unión de Tribunales

Islámicos/el Shabaab. Además, durante el mandato, el Grupo de Supervisión recibió información fiable de que el Shabaab estaba planeando más ataques suicidas contra el Gobierno Federal de Transición y las fuerzas militares etíopes en Somalia.

Utilización de misiles de tierra-aire SA-18

El 23 de marzo de 2007, a las 17:00 horas aproximadamente, una aeronave de carga IL-76 de propiedad de la compañía belarusa Transaviaexport fue derribada tras recibir en su ala izquierda el impacto de un misil lanzado por los combatientes del Shabaab. La aeronave, que transportaba un total de 11 personas, miembros de la tripulación y pasajeros, recibió el impacto poco después de despegar cuando aún volaba a poca altura. Esta aeronave acababa de suministrar material logístico y piezas de repuesto para otra aeronave que había realizado un aterrizaje de emergencia en el aeropuerto internacional de Mogadishu. El misil que se lanzó para derribar la aeronave era un SA-18 (MANPAD, Manportable Air Defense System) del cual se informó que formaba parte de un conjunto de seis misiles SA-18 que Eritrea había entregado a la Unión de Tribunales Islámicos/el Shabaab. Dos de los misiles fueron lanzados contra la aeronave, de los cuales sólo uno alcanzó el objetivo. Durante la sesión de información de mitad de período de 27 abril de 2007, el Grupo de Supervisión mostró al Comité un vídeo del disparo del misil. La siguiente es una fotografía de la persona que lanzó el misil tomada inmediatamente antes que ocurriera el incidente.



40. Este incidente confirma la información contenida en el informe anterior del Grupo de Supervisión (véanse los párrafos 38 y 45 del documento S/2006/913) por lo referente a la adquisición de misiles de tierra-aire por la Unión de Tribunales Islámicos/el Shabaab. El Grupo también fue informado durante el mandato de que podía haber más misiles ocultos en depósitos de armas escondidos en distintos lugares y a disposición del Shabaab para usarlos en el futuro.

Ataques al estilo de las guerrillas

- 41. Desde el principio del mandato hasta aproximadamente mediados de mayo de 2007, el momento de mayor intensidad, el Shabaab emprendió una campaña continua de ataques usando tácticas de hostigamiento contra los etíopes, el Gobierno Federal de Transición y las fuerzas militares de Uganda. También emplearon artefactos explosivos improvisados como parte de su estrategia durante los ataques. Los ataques iban dirigidos contra distintas personas importantes, entre ellos, el Primer Ministro del Gobierno Federal de Transición y el alcalde y el teniente de alcalde de Mogadishu.
- 42. Estos incidentes confirman la información contenida en los informes anteriores del Grupo de Supervisión (véanse los párrafos 22 y 31 del documento S/2005/153, el párrafo 132 del documento S/2006/229 y los párrafos 204, 206, 207 y 209 del documento S/2006/913) en relación con el adiestramiento en técnicas de guerra de guerrillas y para el uso de explosivos impartido por la Unión de Tribunales Islámicos/el Shabaab.

Asesinatos

- 43. Durante el mandato, el Shabaab tenía como objetivo asesinar a funcionarios de alto nivel del Gobierno Federal de Transición, incluidos el Presidente Yusuf, el Primer Ministro Ghedi, el alcalde y el teniente de alcalde de Mogadishu, personal militar y de seguridad, oficiales de inteligencia, agentes de policía y soldados etíopes y ugandeses. Los asesinatos e intentos de asesinato se cometieron prácticamente en hechos cotidianos a finales del mes de mayo y durante la primera semana del mes de junio de 2007.
- 44. Los incidentes citados que figuran en los informes anteriores del Grupo de Supervisión sobre el adiestramiento en técnicas especiales como los asesinatos mediante emboscadas y ataques de francotiradores de la Unión de Tribunales Islámicos/el Shabaab (véanse el párrafo 132 del documento S/2006/229 y el párrafo 207 del documento S/2006/913).

Depósitos de armas

45. Durante la última parte del mandato actual, el Shabaab contraatacó a los etíopes y el Gobierno Federal de Transición, entre otros y usó mayoritariamente armas que se habían ocultado en los depósitos en el pasado para cuando las necesitaran en el futuro. Pese a que las fuerzas etíopes y del Gobierno Federal de Transición incautaron grandes cantidades de armas procedentes tanto de los enfrentamientos contra el Shabaab como de los depósitos de armas descubiertos pertenecientes al Shabaab, se informó al Grupo de Supervisión de que el Shabaab ocultaba grandes cantidades de armas en depósitos en una cantidad de lugares sin especificar en el centro y el sur de Somalia y de que en el momento en que se redactó el presente informe, las armas incautadas por las fuerzas etíopes y del

Gobierno Federal de Transición eran sólo una pequeña proporción del total de armas que poseía el Shabaab.

46. La siguiente es una fotografía de un depósito de armas descubierto por el ejército del Gobierno Federal de Transición en Mogadishu en el mes de mayo de 2007.



47. Esta información y la fotografía confirman los datos que figuran en el informe anterior del Grupo de Supervisión relativos a la cantidad masiva de armas y equipo militar que recibió la Unión de Tribunales Islámicos/el Shabaab y de la gran cantidad de armas que entraban a Somalia (véanse los párrafos 211 a 217 del documento S/2006/913).

Los Estados Unidos de América

- 48. En la noche del 7 y el 23 de enero de 2007, en Somalia meridional, las fuerzas militares de los Estados Unidos de América utilizaron un avión militar AC-130 para realizar sendos ataques aéreos dirigidos contra supuestos elementos de Al-Qaida sobre el terreno.
- 49. Se informó al Grupo de Supervisión de que el 1º de junio de 2007, la Marina de los Estados Unidos había atacado disparando varias veces contra supuestos elementos de Al-Qaida que se encontraban cerca del pueblo costero de Bargal, en Puntlandia (Somalia).
- 50. El Grupo de Supervisión envió una carta de fecha 8 de junio de 2007 al Gobierno de los Estados Unidos de América en la que solicitaba información acerca de esos incidentes. En su respuesta de fecha 25 de junio de 2007, el Gobierno afirmó que había "efectuado varios ataques contra objetivos terroristas de Al-Qaida en Somalia en legítima defensa, para dar respuesta a las actuales amenazas que formulaban Al-Qaida y sus asociados contra los Estados Unidos". En relación con

esas operaciones, los Estados Unidos también declararon que en el párrafo 5 de la resolución 733 (1992) se estipula un embargo general y completo de todos los suministros de armas y equipo militar a Somalia y que no creían que "estas operaciones contra objetivos terroristas conocidos constituyan suministros de armas en el claro sentido de ese párrafo". (Véase el anexo VIII)

B. El mercado de armas de Bakaraaha

- 51. Cuando la Unión de Tribunales Islámicos controlaba Mogadishu no intentó evitar que se vendieran armas en el mercado de armas de Bakaraaha, sino que trató de controlar las actividades que allí se realizaban debido a que la Unión dependía en parte (y sigue dependiendo, al igual que el Shabaab) del mercado para la adquisición de armas (los detalles sobre las ventas realizadas por la Unión de Tribunales Islámicos/el Shabaab figuran en el anexo IX). Durante el período en que la Unión de Tribunales Islámicos controlaba Mogadishu disminuyeron de manera drástica los precios de las armas (los detalles sobre los precios y municiones antes, durante y después de que la Unión de Tribunales Islámicos controlara Mogadishu pueden consultarse en el anexo X). Por ejemplo, el precio de un cañón antiaéreo ZU-23 disminuyó de 70.000 dólares (antes de que la Unión de Tribunales Islámicos controlara Mogadishu) a 10.000 dólares. Durante ese mismo período, el precio de una ametralladora PKM disminuyó de 12.000 dólares a 6.000 dólares. Los precios de las municiones también disminuyeron en consecuencia.
- 52. En general, los precios de todas las armas siguieron disminuyendo hasta que la Unión de Tribunales Islámicos dejó de controlar Mogadishu y la coalición del Gobierno Federal de Transición y los etíopes lo asumieron en diciembre de 2006 y enero de 2007. Desde entonces, los precios de la mayoría de las armas volvieron a aumentar considerablemente. Por ejemplo, en mayo de 2007, un ZU-23 costaba 25.000 dólares en comparación con los 10.000 de antes. La ametralladora pesada DShK ahora cuesta 8.000 dólares, a diferencia de los 3.000 dólares que costaba antes. En el mismo plazo, el precio de un lanzagranadas RPG-2 aumentó de 200 dólares a 1.500 dólares.
- 53. Actualmente los caudillos figuran entre los compradores más importantes del mercado de armas de Bakaraaha y durante la redacción del presente informe estaban tratando de recuperar el control de sus antiguos feudos, que perdieron cuando la Unión de Tribunales Islámicos asumió el control del centro y sur de Somalia en 2006. Se ha informado al Grupo de Supervisión de que los caudillos están intentando reconstruir y armar sus respectivas milicias, algunas de las cuales pueden incluso contar con 500 combatientes (en el anexo IX figuran detalles acerca de las compras de armas de los caudillos).
- 54. Los expertos en armas del Grupo de Supervisión reunieron detalles sobre algunos suministros de armas al mercado de armas de Bakaraaha y las compras subsiguientes (véase el anexo IX)¹.

Debido a los plazos para la tramitación de documentos, las transacciones indicadas en el anexo I sólo están actualizadas hasta el 20 de mayo de 2007. No obstante, el Grupo de Supervisión seguirá actualizando la información relativa a las transacciones que tienen lugar en el mercado de armas de Bakaaraha y presentando la información adicional de que disponga al Comité.

III. Finanzas

- 55. La nueva oleada de conflictos políticos y confrontaciones militares, especialmente en Mogadishu y Kismaayo, se debe, en gran medida, a una disputa generalizada por los ingresos, es decir, por determinar quiénes van a controlar la tierra y las actividades que generan ingresos en la redistribución posterior al derrocamiento de la Unión de Tribunales Islámicos.
- 56. Durante el presente mandato, aunque las fuentes de fondos que se utilizan para adquirir armas siguen siendo las mismas de que se informó anteriormente, los beneficiarios y las alianzas que obtienen esos fondos han cambiado. En esta situación entran en juego tres elementos que pueden describirse de la siguiente manera: a) un quiebre en el apoyo financiero brindado por la comunidad empresarial, b) la oposición militar al Gobierno Federal de Transición depende en mayor medida de financiación externa y c) un cambio en quienes controlan las actividades que tradicionalmente han generado ingresos, actualmente a cargo del Gobierno Federal de Transición y los caudillos.

A. Quiebre en el apoyo financiero brindado por la comunidad empresarial

57. Aunque anteriormente el grupo de la comunidad empresarial más poderoso desde el punto de vista económico financiaba a la Unión de Tribunales Islámicos como un bloque más o menos unido, esa alianza se ha quebrado y se ha dividido en tres grupos: los que decidieron dar otro destino a su apoyo económico y entregaron sus armas al Gobierno Federal de Transición; los que siguen siendo reacios a pagar impuestos o se oponen a ello, y, por último, las personas y empresas desplazadas por el Gobierno Federal de Transición.

Empresas que financian al Gobierno Federal de Transición

- 58. A fin de poder seguir funcionando, algunas empresas de transporte de carga, construcción, telecomunicaciones y de envío de dinero ahora están financiando al Gobierno Federal de Transición. En algunos casos, esas empresas han suscrito contratos con el Gobierno y también han acordado entregar sus armas.
- 59. El 3 de mayo de 2007, o aproximadamente en esa fecha, cuatro empresas importantes de telecomunicaciones y de envío de dinero con sede en Mogadishu, entre otras, entregaron sus armas a la policía nacional somalí, y a las fuerzas militares etíopes y ugandesas emplazadas en Mogadishu. Así se confirman informes anteriores del Grupo de Supervisión que señalaban que la comunidad empresarial participaba en la financiación de la compra de armas en violación del embargo.
- 60. Es importante recordar que el informe anterior del Grupo de Supervisión (S/2006/913), describía en gran detalle la alianza financiera estratégica entre las grandes empresas en Somalia y la Unión de Tribunales Islámicos. La alianza beneficiaba a ambas partes: por un lado, los empresarios podían trabajar en un ámbito más estable y seguro, y aumentar sus negocios y sus ingresos, mientras que la Unión de Tribunales Islámicos recibía un fuerte apoyo económico y orientación sobre la forma de organizar y administrar ingresos.

Empresas renuentes al pago de impuestos

- 61. En cambio, hay otro grupo de empresarios, especialmente los que antes apoyaban a la Unión de Tribunales Islámicos y al clan Hawiye, que son renuentes a pagar impuestos al Gobierno Federal de Transición. Las razones del conflicto son las siguientes:
- Desacuerdo con el aumento de las tasas impositivas: los empresarios, especialmente los comerciantes, se negaron a pagar el aumento de impuestos establecido por el Gobierno Federal de Transición. El Gobierno conversó con los caudillos, por un lado, y con los empresarios, por otro, sobre los impuestos que se pagarían sobre los productos básicos que son objeto de transacciones comerciales. Por ejemplo, cuando el Gobierno Federal de Transición exigió el pago de un impuesto de 3,6 dólares por la importación de 50 kilogramos de carga en los principales puertos somalíes, los empresarios declararon que hasta entonces estaban pagando sólo 1 dólar por esa misma cantidad. A fines de marzo de 2007, esas discusiones, junto con un escalamiento de la violencia sin precedentes, llevaron a una interrupción total del comercio durante casi un mes. El Gobierno Federal de Transición nombró entonces un Comité presidido por el Ministro de Comercio para que siguiera examinando la cuestión. En este momento, parece que las partes han llegado a un acuerdo precario. Los empresarios afirman que la suma de esos elementos, es decir, la interrupción del comercio, el aumento de las tasas impositivas y la inestabilidad de la situación de seguridad, está afectando sus ingresos y ganancias;
- b) Temor a la confiscación de empresas y bienes: Se teme que el Gobierno Federal de Transición se apodere de empresas haciendo uso de la ley marcial. La ley, que fue ratificada por el gabinete del Gobierno Federal de Transición en febrero de 2007, crea conceptos de carácter permanente, como la confiscación de bienes, entre otros. Por esta razón, algunas empresas han decidido cerrar sus puertas, al menos por el momento;
- c) Persistencia de una situación de inseguridad para el funcionamiento de las empresas: el año pasado, la eliminación de numerosos puestos de control en las calles de las ciudades y las autopistas donde los caudillos, las bandas y las milicias independientes extorsionaban a los transeúntes para sacarles dinero mejoró la situación de seguridad para las empresas. Ahora el Gobierno Federal de Transición tiene problemas para protegerlas de esas amenazas. En un caso en particular, se ha informado al Grupo de Supervisión de que una prominente empresa somalí aparentemente ha contratado a un asesor militar extranjero y está organizando su propia milicia para defenderse de esas extorsiones;
- d) Economía de guerra y estancamiento de la actividad empresarial: Somalia tiene actualmente una economía de guerra y todos los agentes que participan en el conflicto, es decir, por un lado, el Gobierno Federal de Transición y las tropas etíopes, y, por el otro, la oposición militar, compuesta por algunos integrantes de la Unión de Tribunales Islámicos que todavía subsisten, el clan Hawiye y otras milicias, se están movilizando y están asignando recursos para obtener el control militar del conflicto.
- 62. Esta situación tiene efectos negativos en el comercio, una de las principales fuentes de ingresos y una de las actividades más gravadas con impuestos de la economía somalí. Por ejemplo, desde noviembre de 2006, la cantidad de productos

básicos importados que llega al puerto marítimo de Mogadishu ha disminuido progresivamente, de 46.000 toneladas métricas en noviembre de 2006 a 24.000 en enero de 2007, y la tendencia sigue siendo descendiente. Desde entonces, los precios de numerosos productos básicos aumentaron entre un 20% y un 70%, especialmente a fines de marzo de 2007.

63. Los caudillos que regresaron a Mogadishu también perjudican el desarrollo normal del comercio y han vuelto a obtener para sí una corriente permanente de dinero. La insuficiencia de la infraestructura portuaria, la mala calidad de los servicios, el mantenimiento deficiente de las instalaciones y las tasas elevadas no dejan a los comerciantes otra alternativa para transportar su cargamento que utilizar pistas de aterrizaje en muy mal estado controladas por los caudillos. A la larga, menos comercio significa menos dinero para pagar impuestos.

Empresarios expulsados de Somalia

- 64. Otro ejemplo de fragmentación de la comunidad empresarial es el caso de Abukar Omar Adani, que el Grupo de Supervisión ha señalado como uno de los principales financiadores de la Unión de Tribunales Islámicos. Antes de ser expulsado por el Gobierno Federal de Transición, tenía operaciones en los puertos marítimos de Mogadishu, Kismaayo y El Ma'an, además de muchos otros negocios en el área del transporte y la construcción, que generaban ganancias de millones de dólares por año.
- 65. Con la llegada al poder del Gobierno Federal de Transición en Mogadishu, se clausuraron sus empresas, se puso fin a sus actividades financieras y él estuvo detenido durante un tiempo en Kenya por haber ingresado ilegalmente a ese país. Se dice que ha trasladado sus empresas a un país del Golfo.

B. La oposición militar al Gobierno Federal de Transición depende en mayor medida de financiación externa

- 66. Dado que la mayoría de los jefes de la Unión de Tribunales Islámicos y algunos poderosos financiadores fueron expulsados de Somalia, la oposición militar al Gobierno Federal de Transición depende cada vez más de los fondos suministrados desde el exterior del país.
- 67. En la última semana de marzo de 2007, Omar Imam, conocido como uno de los principales colaboradores del ex jefe de la Unión de Tribunales Islámicos, Hassan Dahir Aweys, estuvo en Dubai, aparentemente con pasaporte de Djibouti, reuniendo fondos para financiar las actividades de los militantes de la Unión de Tribunales Islámicos que todavía quedan en Mogadishu. Según la fuente que suministró esa información, la campaña de recaudación de fondos apuntaba principalmente a las empresas de envío de dinero (hawalas). El jefe de la milicia Shabaab, Aden Hashi Farah "Eyrow", aparentemente también apoyó el plan.
- 68. El Grupo de Supervisión también está investigando un caso en que una persona aparentemente logró canalizar hacia la Unión de Tribunales Islámicos varios millones de dólares provenientes de un país del Golfo. Una parte de ese dinero, no se sabe cuánto, había de utilizarse en acciones militares contra el Gobierno Federal de Transición. Además, al parecer la oposición militar al Gobierno Federal de Transición, especialmente los milicianos de la Unión de Tribunales

Islámicos que todavía existen, logró acumular una suma de dinero considerable cuando controlaba una franja de Somalia y sus principales actividades generadoras de recursos.

C. Nuevo cambio en el control de las actividades que tradicionalmente han generado ingresos: el Gobierno Federal de Transición y los caudillos detentan actualmente el poder

- 69. Los ingresos que generan los puertos marítimos, los aeropuertos, los puestos de control y otras fuentes han estado en manos de los distintos grupos de poder que se han sucedido en Somalia en los numerosos años en que el país ha carecido de gobernanza. En los últimos tres años, el Grupo de Supervisión ha informado sistemáticamente de esos ingresos, y ha indicado cantidades, precios, y, lo que es más importante, a quiénes han beneficiado. Durante breves períodos consecutivos, esos fondos han sido utilizados por los caudillos y la Unión de Tribunales Islámicos, y actualmente son utilizados por los caudillos y el Gobierno Federal de Transición para obtener armas en violación del embargo.
- 70. Durante el mandato actual y con el apoyo de tropas etíopes, el Gobierno Federal de Transición recuperó el control de las actividades que más ingresos generan en el país. Como se señaló antes, el Gobierno duplicó e incluso triplicó los impuestos que debían pagar los comerciantes y la sociedad. Más recientemente, los caudillos han forjado alianzas para recuperar el control de sus feudos y su capacidad de cobrar impuestos.
- 71. Algunos ejemplos son Mohamed Omar Habeeb "Dheere", ex gobernador de la región somalí de Shabelle central, que fue nombrado alcalde de Mogadishu a principios de mayo y Abdi Qeybdiid, que fue nombrado jefe de la Policía Nacional. Además, Mohamed Qanyare, Muse Sudi Yalahow, Omar Mohamed Mohamud "Omar Finish" y Botan Isse Alin participaron en las conversaciones sobre impuestos mantenidas con los empresarios por el Gobierno Federal de Transición.
- 72. Los empresarios y la población en general temen que los nombramientos recientes confirmen el retorno a la situación que existía antes de que la Unión de Tribunales Islámicos accediera al poder, cuando los caudillos controlaban las administraciones locales, se beneficiaban con los impuestos y utilizaban parte de esos ingresos para financiar la confrontación militar. Esta situación confirma la información contenida en los párrafos 221 y 223 del informe anterior del Grupo de Supervisión (véase S/2006/913):

"El Grupo de Supervisión ha recibido información de que, pese a la derrota y posterior dispersión de los miembros de la alianza de la oposición, algunos miembros, incluidos Mohamed Qanyare, Mohamed Dheere y Abdi Qeybdiid, están reorganizándose y armándose de nuevo con el objetivo fundamental de intentar retomar de la Unión de Tribunales Islámicos las administraciones locales de Mogadishu y sus alrededores ... Los intentos de reconquistar por la fuerza sus anteriores feudos no podrán por menos que empeorar una situación ya de por sí tensa y muy delicada en Somalia central y meridional ... En opinión del Grupo de Supervisión, el principal objetivo de los caudillos somalíes que están resurgiendo es recuperar el control de los antiguos intereses creados que constituían sus feudos individuales, junto con los beneficios

- políticos y económicos. Sus fines no son ayudar a la consolidación del Gobierno Federal de Transición como gobierno viable."
- 73. A mediados de febrero de 2007 se temió que el resurgimiento de los caudillos presentara un nuevo peligro, cuando algunos informes señalaron que aquellos hacían peligrar la entrega de ayuda humanitaria al exigir ilegalmente el pago de impuestos. A fínes de mayo de 2007, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas solicitó al Gobierno Federal de Transición que permitiera que la ayuda humanitaria llegara a los somalíes. En su exposición informativa al Consejo de Seguridad, el 21 de mayo de 2007 expresó que: "... A finales de abril, el acoso y la intimidación del personal de asistencia humanitaria, el cierre de pistas de aterrizaje estratégicas y las directrices administrativas del Gobierno Federal de Transición obstruyeron en gran medida los esfuerzos humanitarios" (véase S/PV.5677).
- 74. El Coordinador del Socorro de Emergencia también señaló que: "... Es evidentemente importante que los trabajadores humanitarios no se vean acosados en los puntos de control ni se les pida que paguen los llamados impuestos ... Pero hasta el momento, puesto que el personal de esos puntos está bajo el control del Gobierno central, es importante que éste haga saber a los interesados que esa no es una práctica aceptable ..." (véase S/PV.5677).

Breve reseña actualizada de la situación relativa a los puestos de control y los impuestos

- 75. Desde hace ya algún tiempo, el Grupo de Supervisión recibe informes que indican que ciertas autoridades del Gobierno Federal de Transición, a las que se llama "policía somalí", han comenzado ha cobrar impuestos a las empresas en la zona de Karaan, en el norte de Mogadishu. Además, se ha informado de que las milicias independientes han reestablecido puestos de control en la capital y en otras zonas de Somalia. Hasta ahora, solamente en Mogadishu, se han instalado más de una docena de esos puestos.
- 76. Se han creado otros puestos de control entre los pueblos de Merca y Jilib, donde los camiones deben pagar hasta 60 dólares, así como en la carretera que une las principales ciudades de Somalia central, que comienza en Mogadishu y pasa por Afgooye, Wanla weyne, Burkhabo, Baidoa y Wajid.
- 77. Algo similar ocurre en Kismaayo, donde el Gobierno Federal de Transición ha logrado retomar el control de los ingresos del aeropuerto y del puerto marítimo, con el apoyo de las fuerzas etíopes. Se cree que el Ministerio de Finanzas del Gobierno Federal de Transición ha nombrado a las autoridades aduaneras para el cobro de esos ingresos.
- 78. El Ministerio de Finanzas del Gobierno Federal de Transición también ha comenzado a crear el Banco Central, que estará a cargo, entre otras cosas, de la gestión de los ingresos provenientes de los impuestos cobrados en establecimientos públicos (puertos marítimos, aeropuertos, etc.). En Kismaayo, por ejemplo, las autoridades del Banco Central nombraron a un funcionario a principios de marzo para que la institución empezara a funcionar. Sin embargo, se ha avanzado poco por la resistencia de los empresarios a reconocer el mandato de la institución, dado que no se han rendido cuentas del dinero cobrado hasta ahora. Además, desde la retirada

reciente de las tropas etíopes de la zona, el Gobierno Federal de Transición no tiene control sobre Kismaayo.

IV. Transporte

- 79. La red de carreteras de Somalia y Kenya, uno de sus principales socios comerciales, necesita reparaciones y mejoras urgentes, dado que se la ha descuidado durante los años de desorden en el país. Tradicionalmente, entonces, Somalia ha dependido para el comercio con sus socios principales del transporte aéreo y marítimo en buques y aeronaves locales e internacionales y ha aprovechado sus tarifas marítimas baratas.
- 80. Prácticamente no ha habido comercio oficial por tierra con los Estados vecinos, pero el Grupo de Supervisión ha tomado conocimiento del contrabando de enseres domésticos de Somalia a Etiopía. El comercio de *khat*, que todavía desempeña un papel importante en la vida diaria de la población somalí, se realiza a través de países vecinos.
- 81. Somalia tiene una costa extensa y remota, que ha facilitado el desarrollo de una intensa actividad marítima en la región, por ejemplo, de la pesca y el comercio. Al encontrarse en general desprotegida, también ha atraído actividades indeseables como la explotación no sostenible de los recursos marinos, la descarga de desechos tóxicos y otras operaciones clandestinas, como la piratería y el tráfico de armas.
- 82. A los puertos de Somalia llegan habitualmente buques de todo el mundo que transportan mercancías, alimentos, aceite y otros bienes de consumo. Gran parte de las mercancías que tienen por destino Somalia se envían desde los puertos del Océano Índico, pero se sabe que los empresarios somalíes, a pesar de los disturbios en el país, comercian bienes de consumo a granel en el mercado internacional como azúcar, arroz y aceite, que pueden transportarse desde cualquier lugar del mundo. Los servicios de tierra de los principales puertos de Somalia son escasos y no pueden suministrarse para el tráfico de contenedores —aunque ha llegado a conocimiento del Grupo de Supervisión que ha habido algunos casos de descarga de contenedores en Mogadishu en que se utilizaron los equipos de los buques, principalmente casos de "carga fraccionada" o de mercancías dispuestas sobre paletas, que ingresaron por el puerto.
- 83. El Grupo de Supervisión ha determinado, sobre la base de informaciones recibidas de los países exportadores, que la carga de las empresas de transporte establecidas se documenta debidamente en el puerto de origen de conformidad con las normas internacionales, pero que la documentación no tiene valor ni importancia cuando llega a Somalia, dado que los comerciantes no la necesitan para hacer verificaciones o valuaciones ni por asuntos relacionados con seguros, como sería el caso en circunstancias normales.
- 84. En esas circunstancias, es posible que personas inescrupulosas utilicen los *dhows* para operaciones clandestinas de transporte de armas y municiones a Somalia.

Recursos marítimos

85. Las flotas de barcos pesqueros de todo el mundo siguen explotando los abundantes recursos pesqueros de las aguas costeras de Somalia de forma ilegal y no declarada, y sin que exista reglamentación alguna. Las organizaciones científicas

han documentado en distintos informes los efectos desastrosos que tiene esta situación en la gestión sostenible de los recursos marítimos.

- 86. Los buques pesqueros extranjeros operan en la "zona económica exclusiva de Somalia" protegidos por una "licencia" expedida por alguna de las facciones que controlan la zona. Las zonas de pesca parecen verdaderos campos de batalla y los buques pesqueros despliegan ostensiblemente armas montadas en el castillo de proa y apuestan marineros con armas portátiles en las cubiertas para alejar a los rivales que compiten por los mejores lugares para arrojar las redes (véase también S/2005/625, párr. 98).
- 87. En entrevistas a los tripulantes y propietarios de los buques pesqueros, éstos han admitido que tienen que pagar aranceles para obtener licencias a facciones que parecen tener el control sobre una determinada zona de pesca. Según la información obtenida, los aranceles pueden llegar a más de 1 millón de dólares por temporada.
- 88. Algunas facciones han recurrido a la ayuda de buques armados para proteger a los titulares de sus licencias, como es el caso de las autoridades de Puntland, que han apostado soldados armados en los buques *Al Akbari* y *Al Halimi*, dos *dhows* registrados en el Pakistán. Estos buques, conocidos como los "guardacostas de Puntland", patrullan habitualmente las zonas de pesca y en febrero de 2007 participaron en el frustrado intento de liberar al buque *Rozen*, fletado por el PMA, que había sido secuestrado por piratas.

Piratería

- 89. Desde la expulsión de la Unión de Tribunales Islámicos, la frecuencia de los ataques piratas en las aguas costeras de Somalia ha aumentado considerablemente. Se han denunciado seis tentativas de actos de piratería desde enero de 2007 y existen razones para suponer que se han producido más casos, dado que muchas de las empresas no denuncian los ataques a sus buques por temor a tener problemas con sus clientes o verse obligadas a pagar recargos a las aseguradoras. Las empresas de transporte marítimo también temen verse involucradas en las prolongadas investigaciones que a menudo se llevan a cabo después de esos incidentes.
- 90. Se puede afirmar que la piratería en las aguas costeras de Somalia, a diferencia de otras partes del mundo, se debe a la falta de una administración legítima en tierra, lo que permite que operen libremente "centros de comando pirata" en muchos puntos de desembarco a lo largo de la costa. En todos los casos, los buques capturados en alta mar son trasladados rápidamente a las aguas territoriales de Somalia y anclados a una cierta distancia, del punto de desembarco, donde los piratas han establecido su "centro de comando". El acto de piratería cometido contra el buque *Rozen* así lo demuestra:

Secuestro del Rozen

El *Rozen*, un buque de carga, propiedad de Motaku Shipping Agencies de Mombasa (Kenya), fue fletado por el Programa Mundial de Alimentos para entregar suministros de socorro indispensables en el norte de Somalia. En el viaje de regreso de Bosasso (Somalia), el 25 de febrero de 2007, fue secuestrado por piratas a la altura de Ras Sheroaqhef. Entre los miembros de la tripulación había nacionales de Kenya y Sri Lanka.

El buque fue capturado en aguas internacionales y conducido a un fondeadero cerca de Dhigdhigley, al norte de Gara'ad, en la costa del estado de Puntland. Entonces el "puesto de comando pirata" establecido en tierra, se contactó con los propietarios del buque en Mombasa y pidió un rescate de 1 millón de dólares.

Se informó a los departamentos competentes del Gobierno Federal de Transición y las autoridades de Puntland del peligro que corría el buque y de la existencia del "puesto de comando" en tierra. Las autoridades no hicieron ningún intento por arrestar o enjuiciar a las personas responsables de los actos de piratería, pero se supo que algunos ancianos de los clanes habían sido enviados al "puesto de comando" para negociar la liberación del buque.

De lo anterior parecería desprenderse que las personas responsables del acto de piratería se encuentran fuera de la jurisdicción del Gobierno Federal de Transición o de las autoridades de Puntland y que pueden desarrollar sus actividades ilegales libremente, sin ser molestadas. Los intentos de determinar sus identidades fracasaron por problemas de comunicación con el Gobierno Federal de Transición.

El *Rozen* y su tripulación fueron liberados más tarde al pagarse el rescate. No se publican detalles del hecho por temor a que se tomen represalias contra los propietarios del buque.

91. Varias de las diversas autoridades regionales y de los clanes tienen relativamente poco control sobre lo que definen como sus aguas territoriales, con excepción de la región secesionista de Somalilandia. El número de efectivos de sus fuerzas policiales y militares, su estrecha cooperación con las potencias extranjeras y la aceptación de que goza en la población contribuyen a la estabilidad de esa región y a su capacidad para combatir los actos de piratería. No se conoce que se hayan producido ese tipo de actos en la región. No puede decirse lo mismo de Puntland, la otra región que lucha por su autonomía. De hecho, la mayoría de los buques secuestrados han buscado refugio en las aguas costeras de Puntland.

V. Fomento de la capacidad

92. Las comunidades regional e internacional quizás deseen considerar la posibilidad de suministrar asistencia específica al Gobierno Federal de Transición, lo que, entre otras ventajas, aportaría la asistencia técnica necesaria para aplicar las recomendaciones propuestas por el Grupo de Supervisión en la sección VII.B del presente informe.

VI. Coordinación con los Estados y las organizaciones

A. Estados

Derecho de respuesta

93. El Grupo de Supervisión envió 12 cartas a determinados Estados y empresas que, según se cree, han violado el embargo de armas, como se señaló en la sección II *supra*. Las respuestas que había recibido el Grupo de Supervisión al

momento de finalizarse el presente informe se han mencionado en la sección II, donde se informa sobre denuncias de violaciones del embargo de armas, y se reproducen en los anexos.

Naciones Unidas – Consultas con el Comité: reuniones con los Estados para que ejercieran su derecho de respuesta

- 94. Cuando visitó la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a fines de abril y principios de mayo de 2007, el Grupo de Supervisión asistió a dos reuniones de consulta del Comité, en las que se dio a los representantes de los siete Estados que se mencionan a continuación la oportunidad de responder a la información que figura en el informe del Grupo (S/2006/913): el martes 1° de mayo, la Arabia Saudita y la República Islámica del Irán, el viernes 4 de mayo, Djibouti, Egipto, Eritrea, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Árabe Siria.
- 95. En resumen, los Estados mencionados negaron su participación en Somalia, como señaló el Grupo de Supervisión en el informe citado. El Grupo agradece a los Estados sus respectivas opiniones, pero mantiene sus conclusiones. Además, cabe señalar que en la mayoría de los casos, los Estados que recibieron cartas del Grupo, no las contestaron o presentaron respuestas incompletas.

Somalia, Eritrea, Etiopía y la Unión Africana

- 96. El 16 de mayo de 2007, el Grupo de Supervisión envió cartas a los Gobiernos de Etiopía, Eritrea y Somalia en las que proponía reunirse con representantes de los Gobiernos en sus respectivas capitales para examinar cuestiones relacionadas con la aplicación del embargo de armas y otros asuntos conexos.
- 97. En una carta al Grupo de Supervisión, de fecha 18 de mayo de 2007, el Gobierno de Somalia expresó su agrado por la posible visita a Mogadishu del Grupo para examinar una serie de cuestiones relacionadas con el embargo de armas.
- 98. Además, el 4 de junio de 2007, el Presidente del Grupo de Supervisión mantuvo una conversación telefónica con el Representante Permanente Adjunto de Etiopía ante las Naciones Unidas en la que el Representante Permanente Adjunto sugirió al Grupo que adoptara uno de los dos siguientes cursos de acción: visitar al Gobierno Federal de Transición en Mogadishu, en vez de visitar Addis Abeba o tener en cuenta la Conferencia de Reconciliación Nacional, cuyo comienzo estaba previsto para el 14 de junio en Mogadishu, cuando se hicieran planes para viajar a esa ciudad. Además, el Representante Permanente Adjunto señaló que volvería a ponerse en contacto con el Grupo en relación con la posibilidad de que éste visitara Addis Abeba entre el 10 y el 23 de junio.
- 99. El Grupo de Supervisión envió una carta, de fecha 30 de mayo de 2007, al Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Sr. Alpha Oumar Konaré, en que solicitaba una reunión para conversar sobre el embargo de armas y el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia, entre otras cuestiones.

Belarús

100. En una carta de fecha 2 de abril de 2007 el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas pidió al Presidente del Comité que considerara la posibilidad de pedir al Grupo de Supervisión asistencia en la investigación de los incidentes relacionados con el derribo y la tentativa de derribo de su aeronave.

07-38318 27

101. El 2 de mayo de 2007, el Presidente del Comité informó al Representante Permanente de Belarús de que el Comité había pedido al Grupo de Supervisión que proporcionara a las autoridades de ese país la información disponible sobre los dos incidentes. En consecuencia, el 3 de mayo de 2007, los miembros del Grupo se reunieron con los representantes de la Misión de Belarús para seguir examinando más detalladamente la información solicitada por las autoridades de Belarús.

102. Después de regresar a su oficina en Nairobi, el Grupo de Supervisión comenzó a reunir información sobre los acontecimientos mencionados y compilará un informe que resuma sus conclusiones. El Grupo informará de sus conclusiones al Comité.

Ghana, Mozambique y Kirguistán

103. El Grupo de Supervisión desea agradecer al Gobierno de Ghana por su cooperación, así como a los Gobiernos de Mozambique y Kirguistán por la asistencia brindada en sus cartas de fecha 24 de abril y 6 de junio de 2007, respectivamente. El Grupo espera que la cooperación con esos Gobiernos sea permanente.

B. Organizaciones

Naciones Unidas

Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia

104. Los miembros del Grupo de Supervisión se reunieron con el Representante Especial del Secretario General para Somalia, François Lonseny Fall, y el Representante Especial Adjunto, para intercambiar opiniones e información sobre la situación de seguridad prevaleciente en Somalia.

Misión técnica de evaluación de las Naciones Unidas

105. El 19 de marzo de 2007, los expertos del Grupo de Supervisión informaron a los miembros de la misión técnica de evaluación sobre Somalia, que posteriormente compiló un informe cuyas principales conclusiones se incluyen en el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2007/204). El Grupo presentó a los miembros de la misión técnica de evaluación información sobre la violencia generalizada y el resurgimiento del Shabaab en Mogadishu, así como la amenaza que éste presenta al establecimiento efectivo del Gobierno Federal de Transición.

Grupo de Expertos sobre el Sudán

106. El 15 de febrero de 2007, los miembros del Grupo de Supervisión se reunieron en Nairobi con un miembro del Grupo de Expertos sobre el Sudán para conversar sobre la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad. Se discutieron las violaciones del embargo de armas en la región más amplia y se examinaron posibles formas de cooperación entre el Grupo de Supervisión y el Grupo de Expertos.

Unión Africana – Misión de la Unión Africana en Somalia

Uganda (Misión de la Unión Africana en Somalia)

107. Los días 21 y 22 de marzo de 2007, debido al despliegue de las tropas ugandesas en Somalia como parte de la Misión de la Unión Africana en Somalia, el Presidente y el experto en armas del Grupo de Supervisión intercambiaron opiniones con los funcionarios del Gobierno ugandés en Kampala sobre la situación militar y de seguridad prevaleciente en Somalia.

La comunidad diplomática

108. Teniendo en cuenta las peticiones de los representantes de la comunidad diplomática, entre las que figuraba el deseo de intercambiar opiniones sobre la situación militar y de seguridad en Somalia, el Grupo de Supervisión celebró varias reuniones en Nairobi con algunos de ellos.

VII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

Armas

109. El Grupo de Supervisión opina que el número total de armas existentes actualmente en Somalia (especialmente en Somalia central y meridional) es el más alto desde principios de la década de 1990. Las armas pueden clasificarse en, por lo menos, tres grupos principales: las que se encuentran en posesión de las fuerzas etíopes, el Gobierno Federal de Transición y el contingente militar (ugandés) de la Unión Africana en Mogadishu; las que posee el Shabaab, incluidas las que están escondidas, y por último, las que se encuentran en manos de los caudillos y clanes.

110. Lejos de haberse contenido el ingreso de armas con la presencia y las actividades de fuerzas militares etíopes, del Gobierno Federal de Transición y de la Unión Africana, las armas siguieron entrando en grandes cantidades a Somalia entre noviembre de 2006 y mediados de junio de 2007, antes de que se preparara y presentara este informe a la Secretaría. Las armas ingresaron en Somalia abiertamente, como ocurrió en el caso de las fuerzas etíopes y de la Unión Africana o por canales clandestinos, como en los casos del conducto eritreo y el mercado de armas de Bakaraaha, y se han distribuido de distintas maneras al Shabaab, los clanes, los caudillos y otros. Si bien reconoce la exención otorgada a la Unión Africana, el Grupo de Supervisión considera que la mayoría de las armas existentes en Somalia se entregaron o se hicieron ingresar al entorno somalí en violación del embargo de armas.

- 111. Además, es importante señalar que ningún agente o autoridad controla por sí mismo la mayoría de las armas en Somalia, a pesar de que el Gobierno Federal de Transición ha intentado imponer su autoridad y controlar a otros agentes somalíes importantes.
- 112. En suma, en Somalia abundan las armas y en el entorno somalí existen más armas hoy que nunca antes desde principios de la década de 1990; esas armas han sido distribuidas de distintas maneras e introducidas por distintos agentes y siguen

estando en poder de una variedad de agentes importantes, potencialmente poderosos desde el punto de vista militar, y no hay una autoridad claramente establecida que pueda controlar la mayoría de las armas. Además, al momento de la presentación de este informe, la situación ya descrita se enmarca en un contexto de inseguridad persistente, con una sublevación que se lleva adelante mediante combates mortales de baja intensidad librados por un grupo militante, el Shabaab, que no ha sido derrotado, y por clanes y caudillos cada vez más disconformes, todos los cuales están tratando de lograr un retorno al pasado y restablecer o continuar sus respectivas actividades, con independencia de la existencia del Gobierno Federal de Transición y la presencia de fuerzas militares etíopes y de la Unión Africana.

Finanzas

- 113. Debido a la división producida en la comunidad empresarial por la derrota de la Unión de Tribunales Islámicos, la oposición militar al Gobierno Federal de Transición recibe menos fondos de Somalia y depende en mayor medida de la financiación de particulares en países extranjeros.
- 114. Por otra parte, el control de las actividades que tradicionalmente han generado ingresos ha pasado nuevamente al Gobierno Federal de Transición y a los caudillos, que se benefician con ese dinero. Sin embargo, dado que el país tiene una economía de guerra que concentra sus recursos en las fuerzas armadas, no existen muchas posibilidades de que las empresas prosperen y paguen impuestos.
- 115. La combinación de las altas tasas impositivas, la situación de inseguridad, la falta de confianza, la disminución de las corrientes y transacciones comerciales, los precios elevados, la inflación y la reducción de los ingresos han generado una "reducción fiscal", con lo que hay menos recursos para pagar impuestos.

Transporte

- 116. La victoria tan anunciada de las fuerzas del Gobierno Federal de Transición, apoyadas por los etíopes, sobre la Unión de Tribunales Islámicos no ha generado la estabilidad esperada. En vez de ello, hay frustración y desilusión. Las condiciones generales de vida en Somalia se han deteriorado y han aumentado enormemente las represalias contra el Gobierno.
- 117. Se está agotando rápidamente la escasa confianza que existía en la capacidad del Gobierno Federal de Transición y cada vez hay más antagonismo hacia Etiopía, una situación que no mejora con la forma en que el ejército etíope está respondiendo a los ataques de los insurgentes, que incluye el uso desproporcionado de la fuerza para hacerlos salir de los escondites donde se sospecha que se refugian.
- 118. Los ataques a las aeronaves, los actos de piratería y las tentativas de secuestro de buques marítimos reducen la confianza de las empresas comerciales en la posibilidad de hacer negocios con Somalia, lo que deriva en una escasez de alimentos esenciales y suministros médicos. Ello también ha afectado la prestación de ayuda humanitaria indispensable, dado que los propietarios de los buques son cada vez más reacios a aventurarse en aguas somalíes.
- 119. No hay duda de que el aumento del número de ataques piratas se debe al clima de ilegalidad que impera actualmente en el territorio de Somalia, que da refugio y permite a los "señores de la piratería" desarrollar sus actividades libremente.

B. Recomendaciones

Armas

- 120. El Gobierno Federal de Transición, con la asistencia regional e internacional mencionada en el presente informe, está intentando controlar Somalia y convertirse en un gobierno viable. El Grupo de Supervisión recomienda que el Gobierno Federal de Transición estudie la posibilidad de adoptar las siguientes medidas para controlar el problema de la proliferación de las armas:
- a) Crear un programa oficial o seguir adelante con la tarea de reunir y destruir o registrar todas las armas en las zonas bajo su control;
 - b) Eliminar el mercado de armas de Bakaraaha;
- c) Crear una fuerza policial profesional que, mediante la participación de la comunidad en actividades de vigilancia y otras actividades organizadas para la reunión de información, tenga como prioridad ubicar los lugares donde se esconden las armas y resolver esa cuestión apropiadamente.

Finanzas

- 121. El Gobierno Federal de Transición debe realizar esfuerzos concertados para facilitar el crecimiento económico y minimizar las amenazas, a saber: mejorar la situación de seguridad general, eliminar el cobro ilegal de impuestos en los puestos de control y otros lugares y promover un clima de confianza en la comunidad empresarial. También se debe priorizar la aplicación de políticas de mercado adecuadas, reducir la inflación, sanear las cuentas fiscales y reglamentar el sistema financiero.
- 122. En cuanto al peligro de que se financie el conflicto, es esencial reforzar los controles de las corrientes de dinero que ingresan al país física o electrónicamente, para limitar los fondos que podrían financiar su intensificación.

Transporte

- 123. A fin de restringir la importación no supervisada de productos al país, debería considerarse la posibilidad de recurrir a los servicios de una empresa internacional reconocida de inspección y verificación que supervisara todas las importaciones a Somalia. Esa empresa cooperaría con la Dirección de Aduanas somalí y operaría en todos los puertos y aeropuertos. El sistema también permitiría que se rindiera cuentas de las rentas recaudadas en todos los puertos.
- 124. Debería alentarse a las autoridades del Gobierno Federal de Transición a adoptar el Código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias elaborado por la Organización Marítima Internacional, para mejorar la seguridad marítima en los puertos, lo que ayudaría a limitar el comercio ilegal de armas.
- 125. Toda misión de mantenimiento de la paz que se envíe a Somalia debería incluir un componente de fuerzas marítimas, para poder asegurar y controlar efectivamente la extensa y remota costa somalí.
- 126. A fin de ordenar en alguna medida el comercio que se lleva a cabo en *dhows*, se debería alentar a los Estados regionales a elaborar normas para los buques de

carga y de transporte de pasajeros que cubran casos no previstos en las convenciones marítimas internacionales. Ello permitiría regular el comercio que se lleva a cabo en buques tradicionales, incluidos los *dhows*, que asedian las aguas costeras de Somalia y podría hacerse con el auspicio de la Organización Marítima Internacional, que ya ha prestado asistencia a otras regiones en la elaboración de legislación modelo similar.

Annex I

Contract of sale of IL-76 to ERIKO Enterprise (Eritrea)

КОНТРАКТ

Купли- продажи самолета 21 Июля 2006

"Aerolift company Limited", в лице Евгения Захарова, именуемый в дальнейшем Продавец, и компания «ERIKO ENTERPRISE », в лице г-на Kelati Haile, именуемый в дальнейшем Покупатель, заключили настоящий Контракт о нижеследующем:

1. ПРЕДМЕТ КОНТРАКТА

1.1.Продавец продал, а Покупатель купил, а самолет UN 76496, заводской номер 073410301.

2. ЦЕНА И ОБЩАЯ СУММА КОНТРАКТА

 Условия оплаты прилагаются в дополнении контракта

3. УСЛОВИЯ ПЛАТЕЖА

- 3.1.Платеж за самолет, поставляемый по настоящий Контракт, будет производиться в долларах США в соответствии с условиями и графиком осуществления платежей.
- 3.2. Все обязательные платежи, пошлины и сборы, связанны с настоящим Контрактом, подлежащие уплате в стране Продавца относятся на счет Продавца, подлежащие уплате в стране Покупателя относится на счет Покупателя ..

4. ПЕРЕХОД ПРАВА СОБСТВЕННОСТИ

- 4.1.В течение четырех (4) дней с момента подписания данного Контракта Стороны оформляют Акт приема передачи самолета.
- 4.3.Продавец обязан предоставит Покупателю следующую докоментацию: Экспортный сертификат Годности. Действующий сертификат Годности. Сертификат о снятии с реестра.

CONTRACT

Of Sale and Purchase of the Aircraft 21 July 2006

"Aerolift company Limited", hereinafter referred to as the "Seller" represented by Evgueny Zakharov and « ERIKO ENTERPRISE », hereinafter referred to as the "Buyer", represented by Mr. Kelati Haile, has agreed in the present Contract on the following:

1. SUBJECT OF THE CONTRACT

1.1.The Seller has solds and the Buyer has bought the aircraft UN 76496, factory number 073410301.

2. PRICE AND TOTAL AMOUNT OF THE CONTRACT

2.1. Payment conditions will be enclosed with contract forms

3. TERMS OF PAYMENT

- 3.1 Payment for the Aircraft, delivered under the Present Contract shall be effected in US dollars in conformity with the Conditions and Schedule of Payments
- 3.2 All obligatory payments, duties and charges connected with this Contract and which are due in the Buyer's country are settled by the Buyer, and all those above which are due in the Seller's country are to be paid by the Seller.

4.TRANSFER OF THE RIGHT OF OWNERSHIP

- 4.1. Within four (4) days from the signing of this Contract the Parties shall make out an Acceptance Report
- предоставить 4.3 The Seller obliged to issue the following финтацию: documents:

Certificate of Airworthiness for Export Valid Certificate of Airworthiness De –registration Certificate

The list

Протокол взвешивания Сертификат по шумам Лицензию на радиостанцию Сертификат на ТКАС Протокол списания девиации RVSM

5. ОБЯЗАННОСТИ СТОРОН

- 5.1.Продавец обязан:
- 5.1.1.Подготовить и представить самолет, поставляемый по настоящему Контракту, для приемки Покупателем в указанный в Контракте срок.
- 5.1.2. Допустить пребывание необходимых специалистов Покупателя в пункте комплектации и отправки самолета.
- 5.1.3.Передать Покупателю продаваемый по настоящему Контракту самолет, свободным от любых обязательств в пользу третьих лиц, как в момент передачи, так и в будущем.
- 5.2. Покупатель обязан:
- 5.2.1. За свой счет направить комиссию для приемки самолета по качеству в аэропорт Массава (Эретрия).
- 5.2.2. Принять самолет в месте и в срок, указанный в настоящем Контракте.
- 5.2.3.Оплатить стоимость самолета в порядке и в сроки, предусмотренные настоящим Контрактом.
- 5.2.4. Начать эксплуатацию самолета только после смены регистрации и под своим Свиделельством Эксплуатанта. 5.2.5. Снять старые регистрационные знаки и Лого с ВС, по прибытию его на базовый аэропорт Покупателя.

6.СРОКИ ПОСТАВКИ

6.1. Продавец гарантирует передать самолет Покупателю не позднее 4 дней со дня подписания контракта.

7. УСЛОВИЯ СДАЧИ-ПРИЕМКИ

7.1. Техническая приемка самолета проводится приемной комиссией Покупателя.

Weighing Certificate Noise License Radio License TCAS Certificate Recent Compass Swing Record RVSM

5.RESPONSIBILITIES OF THE PARTIES

- 5.1. The Seller is obliged:
- 5.1.1. To prepare and furnish the Aircraft, delivered under the present Contract, for the Buyer's acceptance in the term, stipulated in the Contract.
- 5.1.2. To allow staying of the Buyer's required specialists at the place of furnishing and dispatch of the Aircraft.
- 5.1.3. To submit to the Buyer the Aircraft under this Contract completely without any obligations before the third Parties at the moment of such hand over and in future.
- 5.2. The Buyer is obliged:
- 5.2.1. To send at his own cost a commission to accept the aircraft (quality acceptance) to Massawa airport (Eretria) .
- 5.2.2. To accept the aircraft in the place and time stated in this Contract.
- 5.2.3. To pay the cost of the aircraft in the order and terms stipulated by this Contract.
- 5.2.4. To start the operation of aircraft after change registering mark and under Buyers AOC.
- 5.2.5. Remove the old logo and registration mark, when aircraft will reach the base airport of Buyer.

6.DELIVERY TERMS

6.1. The Seller guarantees to deliver aircraft to the Buyer not later then within 4 days from the date of contract signed .

7.DELIVERY ACCEPTANCE CONDITIONS

7.1. Technical acceptance of the aircraft is done by the Buyer's acceptance commission.





7.2. Покупатель обязуется направить приемную комиссию за свой счет. Место проведения технической приемки аэропорт Массава (Эретрия).
7.3. Техническая приемка самолета оформляется актом технического состояния, который подписывается уполномоченными представителями Покупателя и Продавца.
7.4. Самолет, проданный по настоящему Контракту, считается сданным Продавцом и принятым Покупателем в отношении качества - в соответствии с качеством, указанным в акте технического состояния.

8.КАЧЕСТВО САМОЛЕТА

8.1.Самолет должен быть передан Покупателю в исправном состоянии в соответствии с предъявляемыми к такому типу самолетов требованиями с учетом фактического износа согласно спецификации.

9.ТЕХНИЧЕСКАЯ ДОКУМЕНТАЦИЯ

 9.1. Продавец передает Покупателю техническую документацию, необходимую для эксплуатации и обслуживания самолета.

10.ПРЕТЕНЗИИ

- 10.1. Претензии по качеству самолета могут быть заявлены во время приемки самолета по техническому состоянию, если качество самолета не соответствует указанному в прилагаемом Акте технического состояния.
- 10.2. В случае выявления какого-либо дефекта в течении принимающей проверке, Продавец берет на себя все расходы,связанные по их замене или усторонению.
- 10.3. После подписания обеими сторонами Акта приема-передачи претензии по качеству не принимаются.
- 10.4 Продавец отвечает за все технические дефекты, о которых знал, до принимающей

- 7.2. The Seller shall send the Acceptance commission at his own expense. The place of technical acceptance is Massawa Airport (Eretria).
- 7.3. Technical Acceptance of the aircraft is to be executed in the Protocol of technical condition and signed by duly authorized representative of the Buyer and the Seller.
- 7.4. The aircraft sold under the present Contract is considered to be delivered by the Seller and accepted by the Buyer in respect of quality according to quality stipulated by the Protocol of Technical Condition.

8. QUALITY OF THE AIRCRAFT

8.1. The aircraft shall be delivered to the Buyer in serviceable condition in conformity with technical characteristics stipulated in the manuals of the aircraft issued by the manufacturer with consideration of the actual depreciation stipulated in specification

9. MANUALS

9.1. The Seller provides to the Buyer manuals that are necessary for operation and maintenance.

10. CLAIMS

- 10.1. Claims on the aircraft can be made during technical acceptance of the aircraft if this technical condition is not in conformity with the attached Protocol of technical condition.
- 10.2 In case of any defect arises in during the acceptance check. All costs of repair notification or replacement shall be borne by the Seller.
- 10.3. After the Protocol of Delivery Acceptance is signed the claims regarding quality are not

The 63

проверке самолета, но своевременно не принформировал Покупателя.

11.ШТРАФНЫЕ САНКЦИИ

11.1.В случае, если по вине Продавца произойдет задержка в поставке самолета по настоящему контракту, он выплачивает штраф за каждый день просрочки в размере 0,05% от стоимости контракта, но не более 5% с суммы Контракта.

12. АРБИТРАЖ

12.1.Все споры и разногласия, возникшие между сторонами по настоящему Контракту или в связи с ним, подлежат разрешению путем переговоров между сторонами.

12.2.В случае, если они не придут к согласию в решении вопроса, послужившего возникновению спора, то после письменной констатации, разногласия передаются на рассмотрение арбитражного суда ОАЭ.

13. ФОРС-МАЖОР

13.1. Ни одна из сторон не будет нести ответственности за полное, или частичное неисполнение любого из своих обязательств, если их неисполнение будет являться следствием форс-мажорных обстоятельств (наводнение, пожар, землетрясение и другие стихийные бедствия, война или военные действия), возникших после заключения контракта. 13.2. Если любое из перечисленных обстоятельств непосредственно повлияло на исполнение сторонами обязательств в срок, установленный в Контракте, то этот срок, отодвигается на время действия соответствующего обстоятельства. 13.3. Сторона. Для которой создалась невозможность исполнения обязательств данному Контракту В силу вышеуказанных форс-мажорных обстоятельств, обязаны в письменной форме уведомить другую сторону не позднее 10 дней с момента их наступления и прекращения. Факты, изложенные в Уведомлении,

acceptable.

10.4. In case of any latent defect misrepresentation or keeping knowledge which the Seller knew or shoud how known it, then he will be responsible for any damage or loss resulted from such issues.

11. PENALTIES

11.1.In case of delay in delivery if the aircraft under the present Contract through the Seller's fault he shall pay penalty for each day of delay at the rate of 0.05% of the amount of the Contract but not more then 5% of the Contract value.

12. ARBITRATION

12.1.All disputes and disagreements between the parties in connection with the Present Contract shall be settled by means of discussions between the parties.

12.2. In case the parties do not reach the agreement in settling an issue causing the dispute shall be forwarded to the arbitration court of UAE.

13. FORCE- MAJEURE

13.1.The Parties are released from responsibility for complete or partial non fulfillment of any of their liabilities under the Contract if this non fulfillment was coursed by force-major circumstances including: fire, flood, earth quake and other disasters, war or military action arisen after the conclusion of the contract.

13.2. If any of the above mentioned circumstances have directly effected the fulfillment of the obligations in the time stipulated in the contract this time shall be postponed within the period of duration of appropriate circumstances.

13.3. The Party unable to fulfill it's liabilities shall notify the other Party immediately but not more then 10 days from the moment of the commencement and termination of the above

= 63

должны быть подтверждены Торговопромышленной палатой или другими компетентными органами стран сторон. 13.4. не уведомление и несвоевременное уведомление лишает стороны право ссылаться на любое вышеуказанное обстоятельство как на основание, освобождающее от ответственности за неисполнение обязательств. 13.5. В случае, если форс-мажорные обстоятельства продолжаются в течение более трех месяцев, любая из сторон вправе требовать расторжения настоящего Контракта полностью или частично без обязательств по возмещению возможных убытков.

14 КОНФИДЕНЦИАЛЬНОСТЬ.

- 14.1. Стороны обязуются хранить полную конфиденциальность в отношении исполнения настоящего Контракта и не распространять и не передавать никакую информацию о предмете настоящего Контракта, в условиях и порядке взаимных расчетов.
- 14.2. Стороны также обязуются не позволять доступ третьим лицам или третьей стороне содержание настоящего Контракта за исключением лиц, причастных к исполнению настоящего Контракта в пределах, необходимых для выполнения Контракта.

14. ВСТУПЛЕНИЕ ДОГОВОРА В СИЛУ

 15.1. Настоящий Контракт вступает в силу со дня его подписания и действует до выполнения сторонами своих обязательств.

16. ПРОЧИЕ УСЛОВИЯ.

- 16.1 При заключении дополнительного соглашения Продавец возмет на себя обязательство по техническому сопровождению самолета и снабжению запасными частями.
- 16.2 Стороны договорились что Продавец предоставит Покупателю свой позывной "LFT" в целях выполнения покупателем

mentioned circumstances, in written form about their commencement, expected duration and termination. The fact statement notification must be confirmed by Chamber of Commerce and Industry or other concerned body of the countries of tile parties.

- 13.4. An untimely notification or absence of the notification of force-major circumstances deprives the corresponding party of the rights to refer to them as basis, which release from the responsibility for default.
- 13.5. If the fore -major circumstances last longer then 3 months then either Party entitle to cancel whole contract or a pail of it without obligations for compensation of possible losses.

14 CONFIDENTIALITY

- 14.1. The Parties are obliged to keep the fulfillment of the Present Contract fully confidential and prevent the disclosure and the transfer of any information about the subject of the present Contract, terms and conditions and order mutual settlement.
- 14.2. The Parties are obliged to prevent access of a third person or a third Party to the next of the Present Contract excluding the person involved into the fulfillment of the Present Contract within the limits required for the execution of the Contract.

14. EFFECTIVE DATE OF THE CONTRACT

15.1.The Present contract shall come into force from the moment of signing arid is valid till the moment when the Parties have fulfilled their obligations.

16 OTHER CONDITION.

16.1 For concluding additionally agreement Seller can take obligation for Technical

En lis

коммерческих полетов на период пока Покупатель не зарегестрирует в ИКАО свой собственный позывной но на срок не более 3-х месяцев. Продавец обязуется своевременно оплачивать аэронавигационные И другие сборы связанные с использованием позывного Покупателя. Покупатель обязуется не выполнять полетов под позывным Продавца аэропорты зарегестрированные в JEPPESSEN , для перевозок военных грузов, а также для перевозок запрещенных грузов. 16.3.Ни одна из сторон не имеет права передавать третьей стороне права и обязанности по настоящему Контракту без

передавать третьей стороне права и обязанности по настоящему Контракту без письменного согласия другой стороны 16.4. Дополнения, изменения к настоящему Контракту считаются действительными лишь при условии, если они выполнены в письменной форме и подписаны лицами, уполномоченными на то договорившимися сторонами.

16.5. Условия настоящего Контракта будут применимы, если иное не будет оговорено в приложениях к настоящему Контракту, являющимися его неотъемлемой частью. 16.6. Настоящий Контракт составлен в двух экземплярах на русском и английском языках, по одному для каждой из сторон, из которых английский язык является основным.

16.7. Факсимильная копия настоящего Контракта имеет равную юридическую силу с оригиналом Контракта.

17. ПОДПИСИ СТОРОН

Покупатель:
ERIKO ENTERPRISE
P.O. Box 9302 Asmara, Eretria
Eretria, Asmara, Waisay str. 0117
Tel. 002911122144&002911122806
Fax. 002911123137
e-mail: horneriko@yahoo.com

inemerikoda yajioo.com

For Buyer: M.D.

Kelati Haite

Date: 21 July 2006

accompaniment of Aircraft and spare parts supply.

16.2. Parties agreed that Seller authorize to Buyer use Sellers call sign "LFT" to perform commercial flights till the moment Buyer will register his own call sign with ICAO but for the period do not exceeding 3 month. The Buyer is obliged to pay aero navigation fees and any other fees involved subject to operation under the Sellers call sign. The Buyer is obliged do not perform flights under Sellers call sign on runways do not registered in JEPPESSEN, military flights or flights with arms on board, to transport prohibited cargo.

16.3 Neither Party shall be entitled to assign the right and obligation under the present Contract to the third party without written consent of the other party.

16.3 Appendixes, supplements and amendments to the Present Contract shall be considered effective if they are made in writing and signed by duly authorized representatives of both parties only.

16.4. Terms and conditions of the present Contract shall be applicable if otherwise shall not be stated in Appendixes to the Present Contract, to be an integral Part of it.

16.5. The present Contract is done in two conies.

16.5. The present Contract is done in two copies in Russian and English languages one for each party with main English language.

16.6 Fax copy of this contract has the same legal force as its original.

17. SIGNATURE OF PARTIES

The Buyer: ERIKO ENTERPRISE P.O. Box 9302 Asmara, Eretria Eretria, Asmara, Waisay str. 0117 Tel. 002911122144&002911122806 Fax. 002911123137

e-mail: horneriko@yahoo.com

For Buyer:

M.D. Kelati Haite

Date: 21 July 2006

Can

Продавец:" Aerolift company Limited"

British Virgin Islands . Tel : 0027117065503 Fax : 0027117065860

Email: evguenyz@aerolift.org

Дата: 21 Июля 2006

The Seller: "Aerolift company Limited"

British Virgin Islands . Tel: 0027117065503 Fax: 0027117065860

Email: evguenyz@aerolift.org

For Seller:

Director Evgueny Zakharov

Date: 21 July 2006

Annex II

Overview of flights with aircraft of Aerogem Aviation Ltd. operated by Fab Air

	Aerogem Aviation Ltd – Fab Air				
		Aircraft	Aircraft		
Date	CallSign	Type	Registration	From	То
				Massawa	Mogadishu
17/11/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Somalia
				Asmara	Mogadishu
22/11/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Somalia
				Massawa	Uganda
24/11/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	
				Nampula	Massawa
24/11/2006	FBA2156	B707	9G-OAL	Mozambique (*)	Eritrea
				Massawa	Mogadishu
25/11/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Somalia
				Massawa	Nampula
27/11/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Mozambique(*)
				Asmara	Nampula
28/11/2006	FBA2515	B707		Eritrea	Mozambique(*)
				Massawa	Nampula
01/12/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Mozambique(*)
				Massawa	Nampula
02/12/2006	FBA2515	B707	9GOAL	Eritrea	Mozambique(*)
				Massawa	Nampula
03/12/2006	FBA2525	B707	9G-OAL	Eritrea	Mozambique(*)
				Massawa	Mogadishu
07/12/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Somalia
				Massawa	Mogadishu
08/12/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Somalia
				Mogadishu	Massawa
08/12/2006	FBA2516	B707	9G-OAL	Somalia	Eritrea
				Massawa	Mogadishu
08/12/2006	FBA2515X	B707	9G-OAL	Eritrea	Somalia
				Massawa	Mogadishu
09/12/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Somalia
				Mogadishu	Massawa
09/12/2006	FBA2516	B707	9G-OAL	Somalia	Eritrea
				Massawa	Mogadishu
11/12/2006	FBA2515	B707	9G-OAL	Eritrea	Somalia
				Mogadishu	Al Fujairah
11/12/2006	GCK0808	B707	9G-OAL	Somalia	U.A.Ĕ.

^(*) The Government of Mozambique informed the Monitoring Group that none of the planes actually landed in Mozambique (See Annex IV)

Annex III

Response of the Government of Eritrea to the Monitoring Group

Permanent Mission of Eritrea to the United Nations



جمعة جمعه المحدد 24 مجمع الأسلام يسجع البسنة الأرترية الدائمة لذى الأمم للتعدد

22 March 2007

Dear Mr. Shiemsky,

I have the honour to acknowledge receipt of your letter dated 14 March 2007 with reference number S/AC-29/2007/MG/OC,2 regarding the arms embargo on Somalia pursuant to Security Council resolution 733 (1992).

The alleged information that the Monitoring Group claims to have received on the flights of aircraft B-707 with registration number 9G-OAL, operated by Acrogem Aviation Ltd, departing from the airports of Asmara and Massawa with destinations to Somalia is categorically groundless. The Government of the State of Eritrea has in the past repeatedly rejected and refuted in writing similar fabricated accusations.

The continuous and deliberate subtle disinformation campaigns against Eritrea cannot serve to cover up the illegal, dangerous and destabilizing military adventurism perpetrated against Somalia by the regime in Ethiopia and its handlers. It is sad that the mandate of the Monitoring Group on Somalia continues to be misused and abused by some countries who have created quagmire in Somalia.

I wish to take this opportunity to reiterate my government's long standing policy of non-interference in the internal affairs of Somalia and for the Somalis to find their own solution through dialogue and reconciliation. I also wish to reaffirm my government's unwavering commitment to the regional peace and stability.

I would, therefore, hope and urge the Monitoring Group to be more vigilant and faithful to the mandate it has been entrusted to perform by the United Nations Security Council.

Please accept, Sir, the assurances of my highest consideration.

Araya Dest

Ambassador, Permanent Representative

Mr. Bruno Schlemsky Coordinator, Monitoring Group on Somalia Security Council Resolution 1724 (2006) Urited Nations, Room S-3055B New York, NY 10017

Annex IV

Response of the Government of Mozambique to the Monitoring Group

MISSÃO PERMANENTE
DA REPUBLICA DE MOÇAMBIQUE
JUNTO ÀS NAÇÕES UNIDAS



PERMANENT MISSION OF THE REPUBLIC OF MOZAMBIQUE TO THE UNITED NATIONS

420 East 50 Street New York, NY 10022 Phone: (212) 644-6800 Fax: (212) 644-5972

MOZ/GE/149/07

24 April 2007

Dear Mr. Schiemsky,

I have the honour to address you in reply to your letter ref. S/AC.29/2007/MG/OC.5, dated 15 March 2007, in which you have requested my Government's cooperation in investigating possible violations of the general and complete arms embargo on Somalia, imposed by Security Council resolution 733 (1992), by providing the Monitoring Group on Somalia with further information concerning a B-707, registration number 9G-OAL, operated by *Aerogem Aviation Ltd*, which had departed the airports of Asmara and Masawa, Eritrea, allegedly destined for Mozambique.

Following consultations with the relevant authorities of my country, I have been duly authorized to inform you that, after full investigation into the allegations, there is no record, either of the above-mentioned aircraft, or of any other similar aircraft operated by *Aerogem Aviation Ltd* landing in the Mozambican territory in the period under review.

Mr. Bruno Schiemsky

Chairman of the Monitoring Group on Somalia Security Council Resolution 1724 (2006) New York I would also wish to emphasize further that my Government is fully committed to abide by its obligations concerning Security Council resolutions on arms embargo not only on Somalia, but also with respect to other similar such resolutions, as well as all Security Council resolutions.

Sincerely,

Filipe Chidumo

Ambassador-Extraordinary and Plenipotentiary Permanente Representative to the United Nations

Annex V

Response of the Government of Uganda to the **Monitoring Group**



PERMANENT MISSION OF THE REPUBLIC OF UGAND! TO THE UNITED NATIONS

OUR REFERENCE YOUR REPERSINGS

UN/PR/06

UGANDA HOUSE 376 BAST 45th STREET NEW YORK, N.Y. 10017-341

76i: (212) 949-0110 Pan: (212) 687-4517 E-mail: pgandnuony@us

25 June 2007

Mr. Bruno Schiemsky Chairman of the Monitoring Group on Somalia Security Council resolution 1724 (2006) United Nations New York

I refer to your letter of 15 March 2007 concerning your investigation: into possible violations of the general and complete arms embargo on Somalia as imposed by Security Council resolution.

Following is the clarification on the flight by Aircraft B-707 registrali in number 9G - QAL from Masawa to Uganda:

- That Uganda has never at any one time violated the United Nations General and Complete Arms Embargo on Somalia first imposed on Secur ly Council Resolution 733
- 2. That the Government of Uganda is aware of the Flight which is the subject of inquiry but this Aircraft only made a stop over at Gulu Airport for refuelling en-route Juba.
- That at Gulu Airport the Aircraft dld not off load anything and immediately after 3, refueling it continued with its journey to Juba.
- That the Government of liganda shall be supportive to any aquiry in relation to this 4. flight but it continues to ever that the flight was in no violation of the Arms Embargo.
- 5. That as for the information required by the Chairman to wit document for the flight such as canno manifest, airway bills, flight plans, names of the crew, invoices and other relevant details, this should be obtained from the Government of Southern Sudan.

Francis K. Butagirah

Permailant Representativ

Annex VI

Response of the Government of the Kyrgyz Republic to the Monitoring Group

Кыргыз Республикасынын Бириккен Улуттар Уюмундагы Туруктуу Өкүлдүгү



Permanent Mission of the Kyrgyz Republic to the United Nations

866 United Nations Plaza, Suite 477, New York, NY 19017, Tel.: (212) 486-4214, Fax.: (212) 486-52-59 E-mail: Kyrgyzstan@un.int

Ref.# 0/6/84

The Permanent Mission of the Kyrgyz Republic to the United Nations presents its compliments to the United Nations Monitoring Group on Somalia and in reply to the letter with ref.# S/AC.29/2007/MG/OC.13 dated by 22 May 2007 has the honor to inform on the following.

The Air Company "Fab Air" had been registered by the Kyrgyz State register under #29 and had the call sign "FBA" attributed by the International Civil Aviation Organization. But "Fab Air" was closed in January 2007 since it didn't comply with the regulations of Civil Aviation Department of the Kyrgyz Republic e.g. information concerning its production activity, rental plans or aircrafts' purchasing, possession of necessary staff and structure was not provided. On 5 February 2007 the recall notification of "FBA" 3-letter code from "Fab Air" was sent by the Kyrgyz side to the Air Company and to the International Civil Aviation Organization.

Therefore any other information regarding the above flight including documentation such as cargo manifest, airway bill and flight plan, names of the crew, invoices and other relevant details requested by the Monitoring Group on Somalia is not available.

The Permanent Mission of the Kyrgyz Republic to the United Nations avails itself of this opportunity to renew to the United Nations Monitoring Group on Somalia the assurances of its highest consideration.

Monitoring group on Somalia United Nations New York New-York, June 06, 2007

Annex VII

Response of the Government of Ethiopia to the Monitoring Group



PERMANENT MISSION OF THE FEDERAL DEMOCRATIC REPUBLIC OF ETHIOPIA TO THE UNITED NATIONS

866 Second Avenue, 3rd Floor • New York, N.Y. 10017 Tel.: (212) 421-1830 • Fax: (212) 754-0360

15 June 2007

Dear Mr. Schiemsky,

I have the honour to refer to your letter no, S/AC.29/2007/MG/OC.17, dated 8 June 2007, concerning allegations of violations of the arms embargo on Somalia.

The connection the Monitoring Group is trying to make between the involvement of the Government of Ethiopia in Somalia and the arms embargo imposed on Somalia under Security Council Resolutions 733 (1992) and 1425 (2002) has no foundation whatsoever. Ethiopia has been involved in Somalia at the invitation of the legitimate and internationally recognized Transitional Federal Government (TFG) of Somalia. The Transitional Federal Parliament of Somalia also invited Ethiopia to assist the Government in the defense of the Transitional Federal Institutions (TFIs) from persistent attacks by local and international extremist and terrorist groups. These groups supported and financed by parties from both inside and outside the region, were trying to dismantle the

It is also to be recalled that those same extremist and terrorist groups declared Jihad on Ethiopia and carried out terrorist attacks in Ethiopia and infiltrated individuals and groups into the territory of Ethiopia to create havoc and instability. It is therefore clear that the joint action taken by the defense forces of the two Governments is a legitimate exercise of the inherent right of self-defense consistent with the United Nations Charter. It is also clear that this legitimate measure cannot be confused with obligations under the arms embargo or questioned in light of the same. The Monitoring Group is going beyond the scope of the arms embargo to accuse Ethiopia of wrong doing.

Moreover the relevant sub-regional and continental organizations that follow developments in Somalia very closely have fully endorsed the defensive measures taken by the two governments. The 8th Ordinary Session of the African Union Assembly of Heads of State and Government has expressed satisfaction over "...the recent positive developments in Somalia which have resulted in Ethiopia's intervention upon the invitation of the legitimate Transitional Federal Government (TFG) of Somalia, and which has created unprecedented opportunity for lasting peace in the country." Similarly,

the 26th Session of the Council of Ministers of the Intergovernmental Authority on Development expressed"...its appreciation to the Ethiopian Government for all the sacrifices if has made to promote the common position of IGAD Member States, which is fully consistent with the commitment of the organization to the success of the TFG and to the interest of the people of the IGAD region to achieve peace and stability and to protect the region from terrorist and extremist forces." One can ignore all this only when one chooses to ignore African multilateral institutions with what all would imply.

The second allegation that is mentioned in your letter that white phosphorous bombs were used in the military action against the core of the terrorists and their hideouts is equally baseless. The Ethiopian Defense Forces do not stockpile, nor use or produce white phosphorus bombs. It does not exist in their arsenal. They never used this weapon and my Government challenges this sheer and baseless allegation, which is made without any proof whatsoever. Ethiopia has a long-standing record of fighting terrorist. Some parties, however, have been bent on assisting the activities these terrorist groups to create havor in the region. They have gone beyond assisting them in the provision of logistics and in the organization of their operations and have been involved in spreading a smear campaign against Ethiopia. This and similar allegations are only part of the of the smear campaign by parties that have lost in their quest to keep Somalia stateless and remain a fertile ground for international terrorism. The Monitoring Group should be careful in separating facts from fiction and with disinformation that might undermine its credibility. We realize that the previous report of the Group---which in our view has been validated, in a lot of ways, by subsequent developments----has angered some parties. It would be regrettable if the Group were to be forced now to make up for what it did in the last Report, we only hope that our concerns are unfounded.

Please accept, Dear Mr. Schiemsky, the assurance of my highest consideration.

H.E. Mr. Dawit Yohannes

Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary

Permanent Representative of Ethiopia

To the United Nations

Mr. Bruno Schiemsky Chairman of the Monitoring Group on Somalia Security Council resolution 172 (2006)

07-38318 47

Annex VIII

Response of the Government of the United States of America to the Monitoring Group



THE REPRESENTATIVE
OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
TO THE
UNITED NATIONS

June 25, 2007

Dear Chairman Schiemsky:

Thank you for your letter of June 8, 2007, in which you requested information regarding operations conducted by U.S. forces in Somalia.

The United States conducted several strikes in self-defense against al-Quida terrorist targets in Somalia in response to on-going threats to the United States posed by al-Quida and its affiliates. Al-Quida operatives in Somalia and East Africa have planned and executed horrendous attacks resulting in the deaths of innocent Africans and Americans, including the attacks against two U.S. Embassies in 1998 and the attack on a hotel in Kenya in 2002, and continue actively to plan further attacks.

Paragraph 5 of UN Security Council resolution 733 (1992) requires a "general and complete embargo on all deliveries of weapons and military equipment to Somalia" (emphasis added). We do not believe that these operations against known terrorist targets constituted "delivery" of a weapon within the plain meaning of this paragraph.

If you have any further questions, please feet free to contact me.

Rogards,

Zalmay Khalilzad

Mr. Bruno Schiemsky Chairman, Monitoring Group on Somalia The United Nations Now York, NY

Annex IX

Arms purchases and sales at the BAM investigated during the mandate period

Identity of individual conducting transaction at the Irtogte Market	Type and quantity of arms and date of transaction	Role (Supplier/purchaser/ seller)	
Qanyare Afrah Mohamed Warlord, MP and former Minister in the TFG	92 AK-47, 18 PKM, 22 RPG- 2/7, a variety of ammunition 20.12.2006-15.01.2007	Purchased the arms	
	55 AK-47, 7 PKM, 17 RPG-2/7 02.2007	Purchased the arms	
	135 AK-47, 17 PKM, 25 RPG- 2/7 03.2007	Purchased the arms	
	48 AK-47, 11 RPG-2/7, a variety of ammunition, magazines and belts 20.03-20.04-2007	Purchased the arms	
	320 AK-47, 8 PKM, 24 RPG- 2/7, 8 M-79 grenade launchers, 3 DShK, 1 Sekawe, 40 boxes of ammunition for Zu-23, DShK, AK-47 and PKM 20.04-20.05.2007	Purchased the arms	
Mohamed Omar Habeeb "Dheere" Governor of Banadir Region and Mayor of Mogadishu	80 AK-47, 12 PKM, 19 RPG- 2/7, 2 DShK, a variety of anti- tank mines, anti-personnel mines and hand grenades 20.11-20.12.2006	Purchased the arms	
	105 AK-47, 21 PKM, 28 RPG- 2/7, a variety of ammunition 20.12.2006-15.01.2007	Purchased the arms	
	21 RPG-2/7, 74 mortars, a variety of ammunition 02.2007	Purchased the arms	
	11 PKM, 9 RPG-2/7, a variety of ammunition 03.2007	Purchased the arms	

07-38318 49

Variety of ammunition 20.3-20.04.2007 2015 AK-47, 35 RPG-2/7, 20 PKM, a variety of ammunition 20.04-20.05.2007 85 AK-47, 9 PKM, 20 RPG-2/7, 2 DShK and a variety of ammunition 20.11-20.12.2006 Purchased the arms		85 AK-47, 19 RPG-2/7, a	Purchased the arms	
2015 AK-47, 35 RPG-2/7, 20 PKM, a variety of ammunition 20.04-20.05.2007				
PKM, a variety of ammunition 20.04-20.05.2007 Purchased the arms			Purchased the arms	
Stack-47, 9 PKM, 20 RPG-2/7, 2 DShK and a variety of ammunition 20.11-20.12.2006 Purchased the arms	!			
2/7, 2 DShK and a variety of ammunition 20.11-20.12.2006				
Ammunition 20.11-20.12.2006 Purchased the arms	Aadan Saransoor		Purchased the arms	
20.11-20.12.2006	!			
### Aden Shire "Hirale" Former minister in the TFG ### Bam traders 22 PKM, 40 RPG-2/7, 2 B-10, 4 OShK, 2 dhuunshilke 20.11-20.12.2006				
02.2007 Purchased the arms Purchased the arms	Muse Suudi Yalahow	,	Purchased the arms	
Barre Aden Shire "Hirale" Former minister in the TFG				
Former minister in the TFG 4 DShK, 2 dhuunshilke 20.11-20.12.2006	Barre Aden Shire "Hirale"		Purchased the arms	
Shabaab 2000 AK-47, 5 B-10, 11 DShK 02.2007 Shipment arrived at BAM from Hargeisa (Somaliland)	Former minister in the TFG			
02.2007				
Shabaab 9 B-10, 5 Waqle, 2 ZU-23 and a variety of mines and hand grenades 20.11-20.12.2006 74 AK-47, 17 PKM, 48 RPG-2/7, a variety of ammunition 20.03-20.04.2007 420 AK-47, 17 PKM, 48 RPG-2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG-2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG-2/7, 110 hand grenades, a	BAM traders			
a variety of mines and hand grenades 20.11-20.12.2006 74 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition 20.03-20.04.2007 420 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	Shahaah			
grenades 20.11-20.12.2006 74 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition 20.03-20.04.2007 420 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	Shabaab	l • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	i dichased the aims	
74 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition 20.03-20.04.2007 420 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) Purchased the arms Purchased the arms	!	, C		
2/7, a variety of ammunition 20.03-20.04.2007 420 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	!	20.11-20.12.2006		
2/7, a variety of ammunition 20.03-20.04.2007 420 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	!	 74 AK-47 17 PKM 48 RPG-	Purchased the arms	
420 AK-47, 17 PKM, 48 RPG- 2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a			T drondsed the drins	
2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG-2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG-2/7, 110 hand grenades, a				
2/7, 27 M-79 grenade launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG-2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG-2/7, 110 hand grenades, a		420 AK-47 17 PKM 48 RPG-	Purchased the arms	
launchers, 60 pistols, a variety of mines 20.04-20.05.2007 Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 Purchased the arms RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	!		i dichased the aims	
20.04-20.05.2007 295 AK-47, 95 PKM, 130 Purchased the arms RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG-2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG-2/7, 110 hand grenades, a Purchased the arms	!	_		
Clans (various) 295 AK-47, 95 PKM, 130 RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a Purchased the arms				
RPG-2/7, 11 DShK, 5 dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	Clare (various)		Durch and the arms	
dhuunshilke, 14 B-10, 5 Waqle, a variety of mines and ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	Cialis (various)		ruichased the arms	
ammunition 20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a				
20.11-20.12.2006 187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	!	_		
187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG- 2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	!	W		
2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a		20.11-20.12.2006		
2/7, a variety of ammunition and mines, 53 pistols 20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a		187 AK-47, 16 PKM, 48 RPG-	Purchased the arms	
20.12.2006-15.01.2007 105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	!	2/7, a variety of ammunition		
105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG- 2/7, 110 hand grenades, a	!			
2/7, 110 hand grenades, a		20.12.2006-15.01.2007		
2/7, 110 hand grenades, a		105 AK-47, 47 PKM, 72 RPG-	Purchased the arms	
variety of ammunition		2/7, 110 hand grenades, a		
		1		
02.2007		UZ.2UU / 		

	375 AK-47, 87 PKM, 47 RPG- 2/7, 170 mines and hand grenades, a variety of ammunition especially for AK- 47 and RPG-2/7 03.2007	Purchased the arms
	273 AK-47, 32 PKM, 41 RPG- 2/7, a variety of ammunition 20.03-20.04.2007	Purchased the arms
Col. Abdi Hassan Awale Qeybdiid Police Chief Banadir region	65 AK-47, 25 PKM, 30 RPG- 2/7, 1 dhuunshilke, 3 B-10 and a variety of ammunition 20.11-20.12.2006	Purchased the arms
	125 AK-47, 15 PKM, 30 RPG- 2/7, a variety of ammunition 20.12.2006-15.01.2007	Purchased the arms
	14 PKM, 5 82mm mortars, a variety of ammunition 02.2007	Purchased the arms
	90 AK-47, 7 PKM, a variety of ammunition, magazines and belts 20.03-20.04.2007	Purchased the arms
	287 AK-47, 22 PKM, 3 B-10, magazines for assault rifles, a variety of ammunition 20.04-20.05.2007	Purchased the arms
Dhagahtuur	11 PKM, 2 B-10, 10 RPG-2/7, a variety of ammunition 20.04-20.05.2007	Purchased the arms
Abdiwaal	198 AK-47, 16 PKM, 2 DShK, 14 RPG-2/7, 1 dhuunshilke*, a variety of ammunition 20.04-20.05.2007	Purchased the arms

^{*} Dhuunshilke = 1-barrel Zu-23 mounted on a tripod Sekawe = 1-barrel Zu-23 with a seat for the gunner

07-38318

Annex X

Overview of prices at the Bakaraaha Arms Market

(United States dollars)

PRICES AT THE BAKARAAHA ARMS MARKET				
Weapon	Before ICU	During ICU	After ICU	May 2007
Zu-23	70.000	10.000	5.000	25.000
DShK	14.000	5.000	3.000	8.000
B-10	7.000	2.000	1.500	6.000
PKM	12.000	6.000	4.000	2.000
AK-47	400	250	200	200
RPG-2	500	300	150	1.500
Ammunition				
Piece				
Zu-23	7	3	0.50	3.20
DShK	3.5	1	0.50	N/A
B-10	120	30	3	N/A
PKM	5	0.50	0.50	1
AK-47	0.75	0.50	0.35	0.30
RPG-2	150	100	25	120

Annex XI

Countries visited and representatives of Governments, organizations and private entities interviewed

Kenya

Government officials

Kenya Ministry of Defence (Navy)

State representatives

Ambassador of Belgium
Ambassador of the Netherlands

Embassy of Denmark

High Commission of Australia

High Commission of India

International organizations

SRSG Francois Lonseny Fall (UNPOS)

UNDP-Somalia

WFP-Somalia

UN-DSS Somalia

ICAO

IMO

Panel of Experts on the Sudan

Uganda

Government officials

Ministry of Defence

Estados Unidos de América

State Representatives

Permanent Representative of Mozambique to the United Nations

Permanent Representative of Belarus to the United Nations

Permanent Mission of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland to the United Nations

Permanent Mission of the United States of America to the United Nations

Permanent Mission of France to the United Nations

Permanent Mission of Ghana to the United Nations

07-38318